elemento indispensable para generar la confianza de inversiones nacionales y extranjeras".[33]

Para el Segundo Informe de Gobierno, el estado de cosas no podía presumirse mejor. En el discurso del gobernador, el logro de la estabilidad laboral, es el responsable fundamental del crecimiento económico de Nuevo León, en donde "el gobierno ha trabajado incesantemente para mantener este clima de paz". Se señaló la preeminencia de haber firmado en 1998, el "Acuerdo de Cultura Laboral" junto con los sectores obrero y patronal para definir los criterios bajo los cuales se desarrollan las relaciones laborales.[34] En el año del 2001, se vuelve a refrendar este acuerdo entre los factores de producción impulsado por el gobierno del Estado.

Alejandro Torre, como presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje señaló que la necesidad de firmar nuevamente este pacto fue por la renovación de las dirigencias estatales en las centrales obreras de la CROC (Homero Ayala-Carlos Mireles) y la CTM (Raúl Caballero-Ismael Flores) ya que se pensó que "(...) los nuevos líderes pudieran encontrar algún resquicio para no aprobar el documento (....) no les dijimos que a eso obedecía, sino simplemente que había que renovarlo".[35]

Por lo menos, el documento del 2001 fue firmado por parte del área del Poder Ejecutivo: el gobernador, Secretario General de Gobierno y el Secretario de Desarrollo Humano y del Trabajo. Por los sindicatos: CTM, CROC; Federación Nacional de Sindicatos Independientes, Federación de Trabajadores de Sindicatos Autónomos; Federación Nacional de Asociaciones Sindicales Autónomas y la Federación de

[33] "Primer Informe de Gobierno", en Informes de Gobierno, Fernando Canales Clariond, Gobierno del Estado de Nuevo León, Nuevo León a Pasos Firmes, CD-ROM.
[34] "Segundo Informe de Gobierno", en Informes de Gobierno, Fernando Canales Clariond, Gobierno del Estado de Nuevo León, Nuevo León a Pasos Firmes, CD-ROM.
[35] Entrevista personal con Alejandro Torre, ex presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje durante el sexenio panista, 19 de enero del 2006, Monterrey.

Sindicatos Libres y Progresistas. Por la parte empresarial firmaron: la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León (CAINTRA); la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey; la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Centro Patronal de Monterrey.[36]

Justamente en este último acuerdo firmado en el 2001 se tomó como un resultado alentador el dato de ningún estallamiento de huelga. Enfático, el ex Secretario General de Gobierno, José Luis Coindreau señala que estos acuerdos de cultura laboral obedecían en la promoción de la inversión, de establecer un orden y disciplina para la creación del empleo. El diálogo entre el gobierno y las centrales obreras obedecía a este objetivo:

> El diálogo entre nosotros era intenso, muy común y muy frecuente, fuera de medios. Eran pactos para promover el empleo, para promover la inversión, lo que necesitamos es chamba para los trabajadores y para la gente del Estado. Eran pactos de terreno común, eran pactos se les llamaba a ellos para juntarse en lo juntable (sic) tus condiciones y tus pleitos laborales, ese es tu problema (...) aquí se trata de productividad, orden, se trata de disciplina, nada más lo que el inversionista necesita para crecer.[37]

En los principios rectores del Acuerdo de Cultura Laboral se refrenda la importancia del diálogo, la concertación y la unidad de esfuerzos entre los sindicatos, patrones y gobierno, teniendo como prioridad la competitividad y rentabilidad de las empresas.

Impulsan a una cultura de cumplimiento a las normas jurídicas y a los compromisos colectivos, pero con "apertura" para hacerlos flexibles a los entornos de la ineludible globalización, que tiende a una fuerte competencia en los mercados locales e

[36] "Acuerdo de Cultura Laboral del Tercer Milenio", 27 de abril del 2001, p. 1.
[37] Entrevista a José Luis Coindreau, ex Secretario General de Gobierno, 6 de junio del 2006, San Pedro Garza García.

internacionales, en donde "(...) las autoridades y los integrantes de la comunidad productiva renuevan su objetivo de actuar *corresponsablemente* para aumentar las posibilidades de éxito individual y colectivo".[38]

Particularmente, en los casos de conflictos colectivos, los sectores obrero-patronal aceptan que la Secretaría de Desarrollo Humano y del Trabajo sea la conciliadora (además, suponemos de la reglamentación obligatoria de la JLCYA) para alcanzar la solución ente sindicatos o de éstos con empresas. Las partes suscriben que deben abstenerse de obstaculizar "la debida marcha de los procesos laborales".[39]

De acuerdo a los discursos tanto en el Tercer, Cuarto y Quinto Informe de Gobierno, como frutos de la nueva cultura laboral se había logrado la preservación de la paz laboral como una de las condiciones clave para el crecimiento económico del estado.[40] El logro de la paz laboral fue incluido dentro de los *slogans* publicitarios del gobierno del Estado, en la víspera del proceso de renovación de la gubernatura. Con esto, se asienta con mayor solidez la necesidad de la conciliación laboral para la productividad de las empresas, abandonando los sindicatos el papel de la confrontación, de una lucha de clases. Así lo reconoce Héctor S. Maldonado, el primer Secretario del Trabajo en la administración panista:

> En los primeros años hay mucha confrontación, mucha lucha ideológica, mucha lucha de clases, pero luego fueron cambiando las cosas, ya no son tan identificados con el gobierno (los sindicatos) y han ido evolucionando y cambiando su papel de confrontación por el de colaboración y se empezó a generar lo que se conoce como la cultura del trabajo, hay convivencia y

[38] Las cursivas son propias. "Acuerdo de Cultura Laboral del Tercer Milenio", 27 de abril del 2001.
[39] "Acuerdo de Cultura Laboral del Tercer Milenio", 27 de abril del 2001, p.2
[40] Tercer, Cuarto y Quinto Informe de Gobierno, en Informes de Gobierno, Fernando Canales Clariond, Gobierno del Estado de Nuevo León, Nuevo León a Pasos Firmes, CD-ROM.

comunicación, hay colaboración entre ellos para mejorar las condiciones de trabajo y para mantener índices de productividad de las empresas.[41]

Al cierre de la administración panista, en el Sexto Informe de Gobierno, el recuento fue productivo. Fernando Elizondo Barragán, como gobernador sustituto cerraba las cifras para el mes de abril del 2003 de 57 meses sin huelgas en el estado. La plena armonización de intereses entre los factores de la producción mediante el diálogo, era de acuerdo a su discurso, una de las bases de esta nueva cultural laboral:

> El diálogo, la concertación y la estabilidad han trazado una nueva cultura laboral para Nuevo León en los últimos años. Nuestro gobierno, está convencido de que armonizar los intereses representa la mejor alternativa para asegurar la satisfacción de los involucrados en los procesos productivos de Nuevo León.[42]

La política de la nueva cultura laboral tuvo como efecto evitar durante cuatro años consecutivos el estallamiento de huelgas. Sin embargo, como remarca el ex Secretario General de Gobierno, José Luis Coindreau, había presión por parte del gobierno para llegar de una u otra forma al acuerdo sin pasar *directamente* por el derecho de huelga:

> El gobierno ponía mucha presión en las negociaciones laborales, a ambas partes, no debe haber huelgas para sembrar un ambiente de invitar al inversionistas, al extranjero, entonces 'forcéense a arreglarse y posponíamos la huelga y síguete arreglando' hasta que llegaban a un acuerdo, había mucha presión sobre las partes para llegar a un acuerdo, por el bien mayor por lo menos así lo veíamos nosotros. Si queremos traer inversión al Estado necesitamos que el inversionista vea que aquí las partes tienen capacidad de acordar cosas y no se van directamente al derecho de huelga.[43]

---

[41] Entrevista con Héctor S. Maldonado, ex Secretario del Trabajo, 12 de enero del 2006, Monterrey.
[42] "Sexto Informe de Gobierno", en Informes de Gobierno, Fernando Canales Clariond,Gobierno del Estado de Nuevo León, Nuevo León a Pasos Firmes, CD-ROM.
[43] Entrevista a José Luis Coindreau, ex Secretario General de Gobierno, 6 de junio del 2006, San Pedro Garza García.

En esta lógica, Alejandro Torre ex presidente de la JLCYA en el gobierno de Canales Clariond señala el "cambio de actitud" por parte de los sindicatos en este marco de acción: "Los sindicatos se han orientado a buscar la mejora de sus agremiados, ya no es la lucha directa, sino más bien la concertación y fórmulas "ganar-ganar". Ya no hay contendientes, hay fórmulas comunes".[44]

Sin embargo, en la Junta de Conciliación no se registran documentos que permitan observar que los acuerdos entre ambas partes se hayan efectivamente realizado bajo una eficaz política de conciliación, respetando los derechos de los trabajadores, como admite uno de los integrantes de la JLCYA.[45]

En la Gráfica 7.4 se muestran los efectos de la pacificación laboral: en el primer año de gobierno, sólo hubo cinco huelgas, y durante los siguientes cincos años no se produjo ningún estallamiento de huelga. Podemos inferir de estas cifras que el objetivo gubernamental había sido conseguido.

[44] "Ahora luchan más por la conciliación", Periódico El Norte, 1 de mayo del 2000, p. 4b.
[45] Entrevista personal con Edmundo Maldonado, auxiliar del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje desde 1992, 16 de diciembre del 2005, Monterrey.

Gráfica 7.4 Huelgas estalladas durante el gobierno de Fernando Canales (1997-2003)

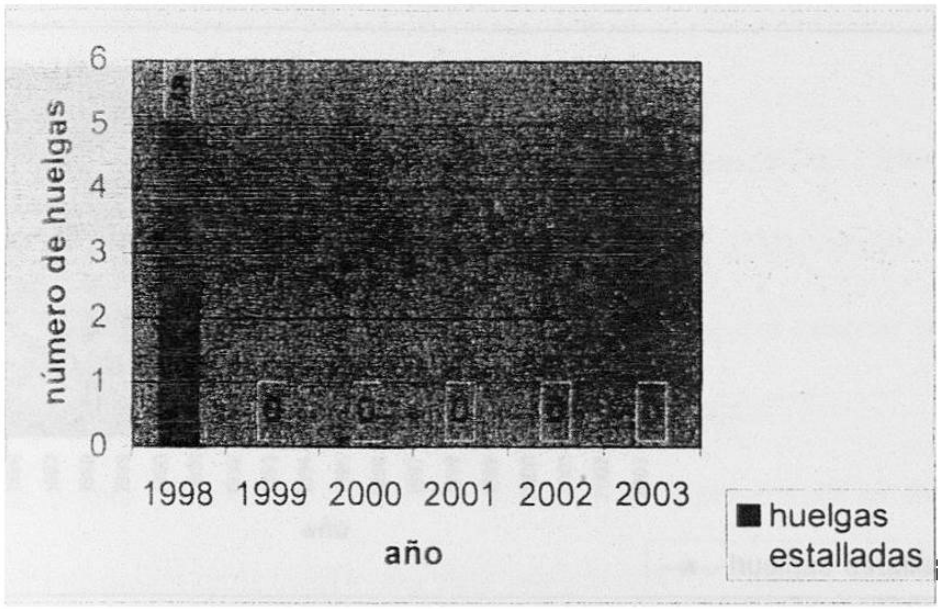

Fuente: Elaboración propia con información de Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, Cuaderno núm.13, INEGI, 2004, pp. 255,355.

Aunque la tendencia para el estallamiento de las huelgas desde los últimos años venía decreciendo, con el PAN esta tendencia se hizo más sólida. En la Gráfica 7.5 se muestra comparativamente entre los tres últimos sexenios que los puntos más altos del estallamiento de huelgas ocurrieron en los años de 1990 y 1995; pero la tendencia nos indica que esta fue decreciendo paulatinamente hasta llegar en el año de 1999 a *cero huelgas*, propensión que se continuó hasta el año del 2003.

Gráfica 7.5 Comparativo de las huelgas estalladas en tres sexenios (1986-2003)

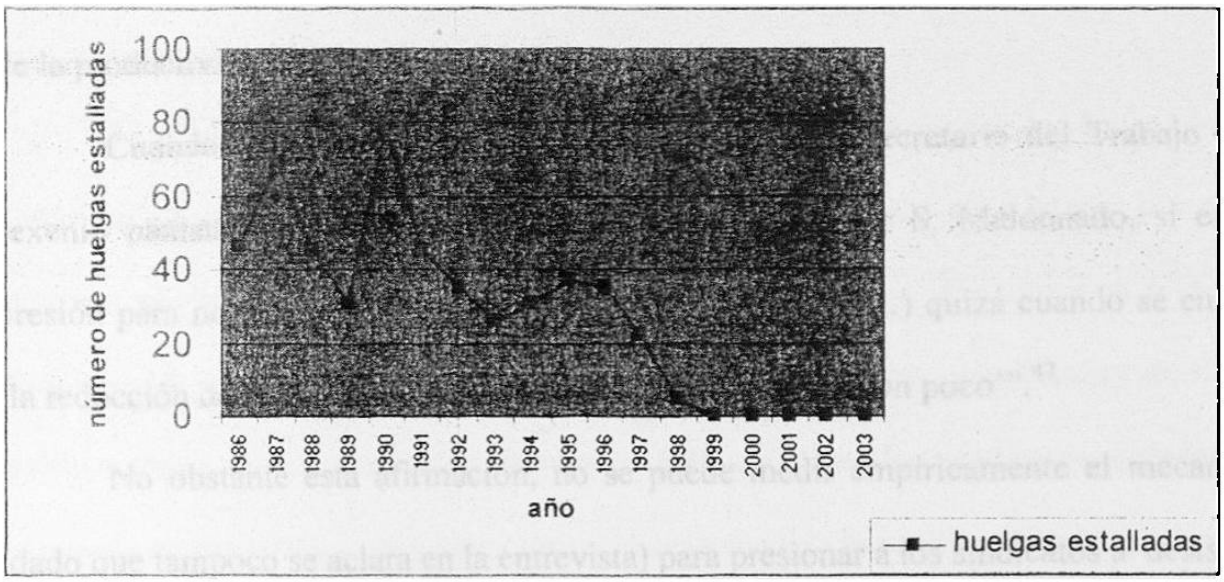

Fuente: Elaboración propia con información de Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, Cuaderno núm.13, INEGI, 2004, pp. 255,355.

Aquí la pregunta que nos que queda por hacer y es quizá la más reveladora es conocer si esta tendencia se produjo bajo condiciones del respeto a las garantías legales de la clase trabajadora. La aceptación del discurso gubernamental nos lleva a considerar en un primer plano, que fue producto del diálogo constructivo entre los factores de la producción de acuerdo a la nueva cultura laboral. De acuerdo a esto, el ex presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Alejandro Torre remarca la importancia de este diálogo, que fueron incluyentes con otros actores de la sociedad civil:

> (...) evidentemente había un diálogo permanente con las instituciones. Establecimos semanalmente los miércoles una mesa de diálogo. Se enviaban a los asesores jurídicos, estuvieron presentes CROC, CTM, independientes, autónomos, (...) obviamente los empresariales, Centro Patronal, CANACO, CAINTRA (...) íbamos resolviendo día con día, de los asuntos la problemática que nos aquejaba.[46]

[46] Entrevista con Alejandro Torre, ex presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje durante el sexenio panista, 19 de enero del 2006, Monterrey.

Pero esta interpretación nos lleva al terreno subjetivo puesto que no hay documentos específicos bajo los cuales se asienten estas condicionantes para "el diálogo de la productividad entre los sectores".

Cuando se le preguntó directamente al que fuera Secretario del Trabajo en el sexenio panista durante el primer año de gobierno, Héctor S. Maldonado, si existió presión para no utilizar el derecho de huelga admite que: (...) quizá cuando se empezó (la reducción de las huelgas estalladas) en el 98 'si se apretó un poco'".[47]

No obstante esta afirmación, no se puede medir empíricamente el mecanismo (dado que tampoco se aclara en la entrevista) para presionar a los sindicatos a desistir en el derecho de huelga. Así pues, todavía nos encontramos en terrenos meramente subjetivos.

Aquí es cuando aventuramos nuestra premisa de trabajo en donde consideramos que el mecanismo utilizado para desactivar los emplazamientos a huelga fue llevar los conflictos por la vía individual. De ahí que, es posible entender que las posibilidades de estallamiento de huelga fueran casi nulas y que se elevaron los números de las demandas o conflictos individuales. El objetivo explícito es desarticular la autodefensa colectiva, suprimir mediante el control administrativo el derecho de huelga.

Determinamos a continuación, justamente el paso del actor colectivo al actor individual para "arreglar" los conflictos laborales presentes durante el sexenio panista, sin pasar necesariamente por el derecho de huelga.

[47] Entrevista con Héctor S. Maldonado, ex Secretario del Trabajo, Gobierno del Estado de Nuevo León, 12 de enero del 2006, Monterrey.

7.6 Del actor colectivo al actor individual

El 29 de julio de 1998, estalló la última huelga aceptada por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje durante el sexenio panista.[48] De ahí en adelante, no existió ninguna posibilidad de registrar un estallamiento de huelga. En términos históricos, como se ha dicho anteriormente, se considera que son las condiciones de control político tanto en los sindicatos ligados al PRI como en los sindicatos acordes a la ideología empresarial, lo que estructura en buena medida la pacificación de estos actores sociales. Pero con el PAN en el poder, se radicalizó este objetivo de paz laboral ya que fue considerado como una condición *sine qua non* para el desarrollo económico del Estado.

El problema no era en todo caso con los sindicatos del corportativismo empresarial, que había sido útil en la pacificación de las empresas desde los años cuarenta, sino como los sindicatos como la CTM y la CROC que por lo menos en su programación doctrinaria tenían un discurso divergente al del PAN. En la lógica de la completa pacificación laboral, como objetivo irremplazable del gobierno, su inclusión era necesaria.

Los sindicatos de la CROC y de la CTM, quien durante el sexenio panista en conjunto tuvieron de 51.42% de trabajadores nuevoleoneses afiliados en contratos colectivos de trabajo, se vieron obligados a entrar en este discurso de competitividad y flexibilidad laboral con la firma de los Acuerdos de Cultura Laboral firmados tanto en

[48] La empresa de radiadores Monteverde fue la que registró el estallamiento de huelga, la cual duró 8 meses. "Cumple NL 4 años sin huelgas", El Norte, 30 de julio del 2002, p. 3b.

1998 y 2001. Remarcamos la importancia de estas dos centrales obreras porque justamente de ellos podrían haberse esperado un comportamiento en franca oposición a la estrategia de política laboral. Pero no fue así. Pese a la fría distancia que mantuvo la CTM con el PAN se firmaron los acuerdos.

Con la CROC, la relación fue de un claro acercamiento en el plano mediático, aunque como ha sido señalado anteriormente tiene menor fuerza numérica que la CTM. Carlos Domínguez Ahedo, Jefe de la Oficina del Gobernador y posteriormente dirigente estatal del PAN reconoce que cuando llegaron a la posición de gobierno, estos sindicatos se comportaron como "agachones", aunque no de total subordinación porque de haber ocurrido, señala, se hubieran movilizado electoralmente a favor del PAN en las elecciones del 2003.[49]

También como ha quedado señalado, los controles político-administrativos se ejercen también por la autoridad laboral, encargada de dirimir los conflictos de los factores de la producción. Así, la Junta de Conciliación y Arbitraje juega un papel de contención administrativa para retrasar los trámites a los emplazamientos a huelga (Alcalde y Luján, 1997:110; Palacios, 2004:147).

Ahora bien, determinar cual fue el instrumento que se utilizó en el caso local es tarea difícil dada la discrecionalidad que aún existe en las autoridades de competencia laboral que se resisten a la entrega de información o por un (in) voluntario desorden administrativo.

Hay que señalar como punto clave que el derecho de huelga ha sido viciado por los actos de corrupción por algunos líderes sindicales. Las pequeñas y medianas

[49] Entrevista personal con Carlos Domínguez Ahedo, ex Contralor General del Estado, de la Oficina del Gobernador y ex dirigente del PAN en Nuevo León, 7 de mayo del 2004, Monterrey.

empresas fueron presa frecuente de chantajes por contratos colectivos ficticios para luego ser amenazados con el estallamiento de huelga. Estos chantajes eran de alguna manera generados de una "interpretación acomodaticia" de la Ley Federal del Trabajo. Según el artículo 264, se requiere para que haya huelga, entre otros requisitos, el que sea declarada por los trabajadores de la empresa.

Pero sin que lo especifique la ley estrictamente, se infiere por sentido común, que es necesario que existan relaciones obrero-patronales entre quienes la declaren y aquellos contra los que se ejerza el derecho de huelga. Los actores promoventes de la huelga deben estar integrados en una relación contractual de trabajo comprobable; sin embargo como requisito para presentar una demanda de huelga, no está contemplado estrictamente en la ley.

Esta aparente omisión, había sido fuente de numerosos emplazamientos ficticios las llamadas *huelga fantasma* que provocaron actos de corrupción de algunos sindicatos con los dueños de los establecimientos para no culminar en el estallamiento.

La JLCYA admitía y le daba curso a este tipo de emplazamientos de huelga, sin examinar rigurosamente si los emplazantes tenían la legitimación contractual necesaria. Así por ejemplo, ocurría que un sindicato del ramo hotelero, podía emplazar a un negocio de un giro comercial totalmente distinto en pequeñas y medianas empresas. Los trabajadores ignoraban que se había solicitado "la colaboración" de un sindicato.

Con el PAN en el gobierno, se decide poner un alto a esta situación que se prestaba como fuente de corrupción. La JLCYA dentro de los requisitos que se les pedía al sindicato era el acta de asamblea en donde se asiente la reunión, los nombres y firmas de los trabajadores asistentes, así como los documentos donde soliciten la afiliación al

sindicato. Esto es lo que se denominó el "radio de acción de legitimidad del organismo sindical en cuanto a su representación".[50]

Estas medidas, reconoce Alejandro Torre, ex presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje fueron para frenar el problema añejo de *emplazamientos fantasmas*:

> Decidimos poner orden en algunas cuestiones en las que anteriormente no se ponía atención, como por ejemplo, antes se esperaba que cualquier sindicato, de cualquier actividad, pudiera emplazar a huelga a una empresa o negocio de una actividad totalmente ajena o distinta a la que esa organización debería aglutinar. Por ejemplo, un sindicato de la industria de la construcción emplazando a un restaurante, un sindicato de la industria automotriz emplazando a una constructora (...) nosotros, con base a las disposiciones legales, decidimos ordenar, es decir, que es imposible que un sindicato que guarda en su seno a trabajadores de cierta rama de la industria estalle una huelga en una empresa de otro orden. [51]

Esta fue una decisión atinada dentro de la administración panista. En la lógica de poner un alto a la corrupción acostumbrada de algunos sindicatos, con acciones administrativas que no estaban ordenadas expresamente en la Ley Federal del Trabajo, pero que respondían a un criterio de racionalidad laboral.

Sin embargo, la presión gubernamental fue radical porque se pasó al otro extremo de la cuerda: disminuir la aceptación de los emplazamientos a huelga y canalizar los conflictos por medio de las demandas individuales para lograr las cifra de cero huelgas.[52] Uno de los abogados litigantes en materia laboral, señala el cambio de

---

[50] Entrevista con Alejandro Torre, ex presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje durante el sexenio panista, 19 de enero del 2006, Monterrey.

[51] "Alejandro Torre niega bloqueos", Periódico Milenio, 10 de julio del 2002, p. 4.

[52] Miguel Martínez, ex actuario de la JLCYA señaló que antes de que llegara el gobierno del PAN, en el área de asuntos colectivos, donde se tramitaban las huelgas eran siete actuarios, pero al final de la administración panista, sólo quedaban dos actuarios, por la disminución de la carga de trabajo. Entrevista personal con Miguel Martínez, 9 de agosto del 2005, Monterrey.

administración para el tratamiento de las huelgas y la afectación de "la estructura" a la que estaban acostumbrados:

> Antes las huelgas se estallaban o estaban a punto de estallarse, y los asuntos se solucionaban y los que se solucionaban era de 15 a 20 o más trabajadores; ahora por la situación en que se vive, que el gobierno no tiene interés en que se estallen las huelgas, se tramitan por la vía ordinaria y también ayudó a romper con la estructura a la que estábamos acostumbrados.[53]

Como puede observarse en la Gráfica 7.6 en el sexenio de Jorge Treviño, los emplazamientos a huelga tuvieron una tendencia regular en este periodo. En el primer año de su gobierno, en 1986 los emplazamientos a huelga fueron en el orden de 7,636, y se terminó con una cifra similar: 7,316 emplazamientos. Fue en el año de 1988, el pico más alto de emplazamientos, al presentarse 8,801.

[53] Entrevista a Ismael Rodríguez Campos, abogado con 37 años de antigüedad en el litigio de asuntos laborales ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. "La paz laboral, ficticia: abogados", Periódico Milenio, 10 de julio del 2002, p. 4.

Gráfica 7.6 Emplazamientos a huelga durante el gobierno de Jorge A. Treviño (1985-1991)

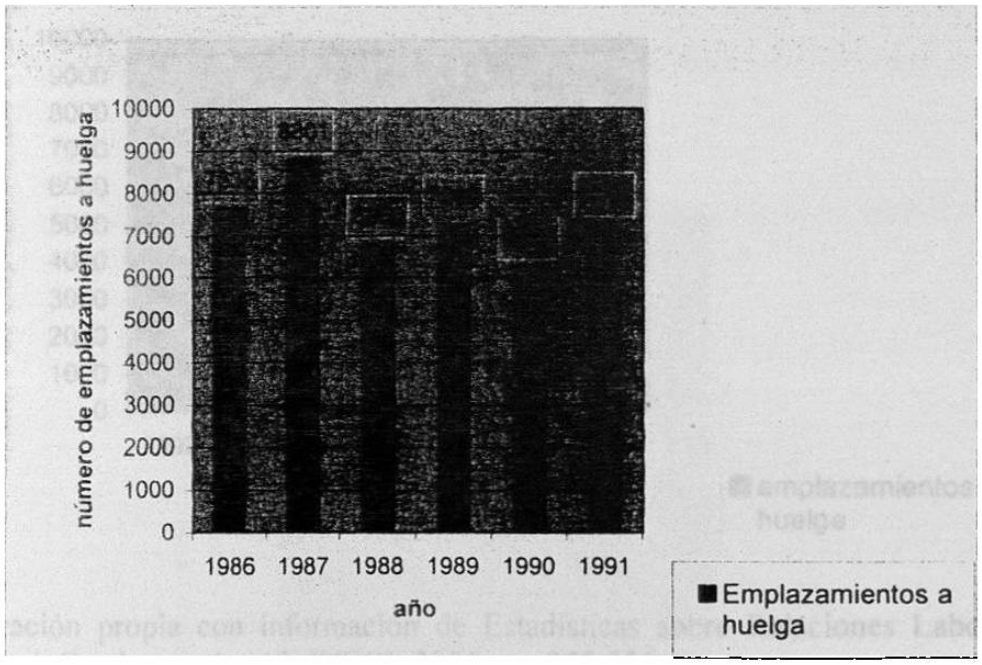

Fuente· Elaboración propia con información de Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, Cuaderno núm.13, INEGI, 2004, pp. 255,355.

Por otra parte, como se muestra en la Gráfica 7.7 en el sexenio de Sócrates Rizzo en su primer año de gobierno, se presentaron 6,543 emplazamientos y se terminó con la cifra de 7,449. Durante los años de 1994, 1995 y 1996 se presentaron cifras de emplazamientos del orden de 8,885; 8,360 y 8, 356 respectivamente y que se pueden considerar altas respecto al sexenio anterior, que sólo presentó solo una cifra similar en su periodo.

Gráfica 7 7 Emplazamientos a huelga durante el gobierno de Sócrates Rizzo (1991-1997)

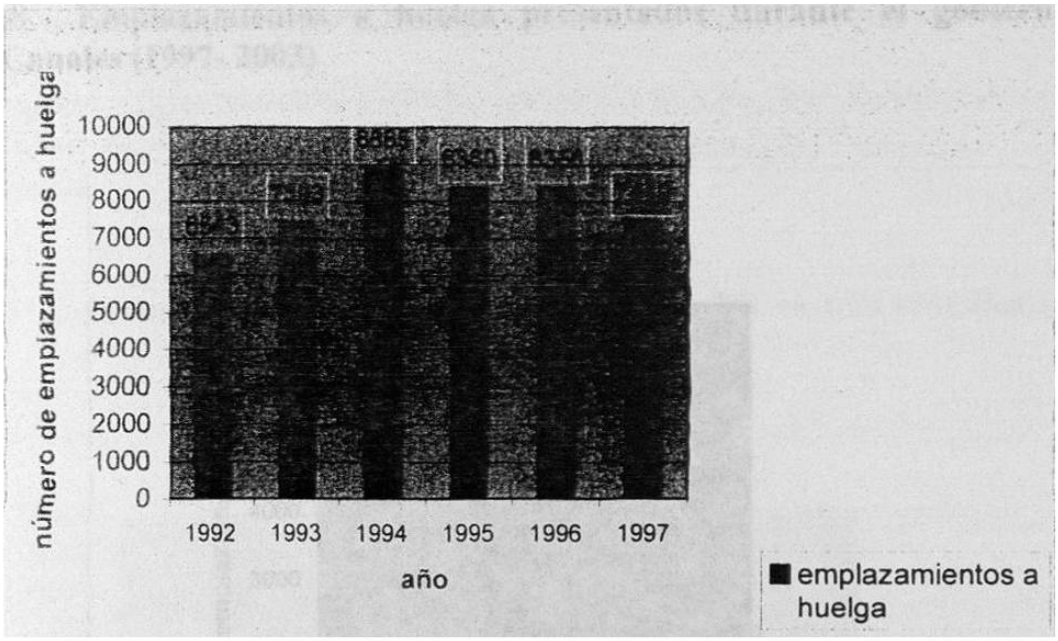

Fuente: Elaboración propia con información de Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, Cuaderno núm.13, INEGI, 2004, pp. 255,355.

La revisión de los dos últimos sexenios priístas nos revela que los emplazamientos a huelga, no era un procedimiento poco factible de suscitarse. Inclusive demuestran de cierta manera que las coyunturas de crisis económica de los años de 1987 o 1995 impactaron en las relaciones laborales en la entidad. Es por eso que resultan contrastantes con las cifras en el gobierno del PAN.

La Gráfica 7.8 nos muestra esta tendencia hacia la disminución de los emplazamientos durante la gestión del panismo. La cifra fue decreciendo puesto que de 6,163 emplazamientos en el primer año de gobierno al cierre de 1998, se bajo casi a la mitad para el siguiente año, con 3,610 demandas de emplazamientos a huelga. Para el año del 2001, la tendencia fue aún más baja con la cifra de 1,399 emplazamientos a

huelga, para los siguientes dos años, la tendencia mostró un ligero aumento; al cierre del 2003 se tuvieron 1 690 emplazamientos.

Gráfica 7.8 Emplazamientos a huelga presentados durante el gobierno de Fernando Canales (1997 2003)

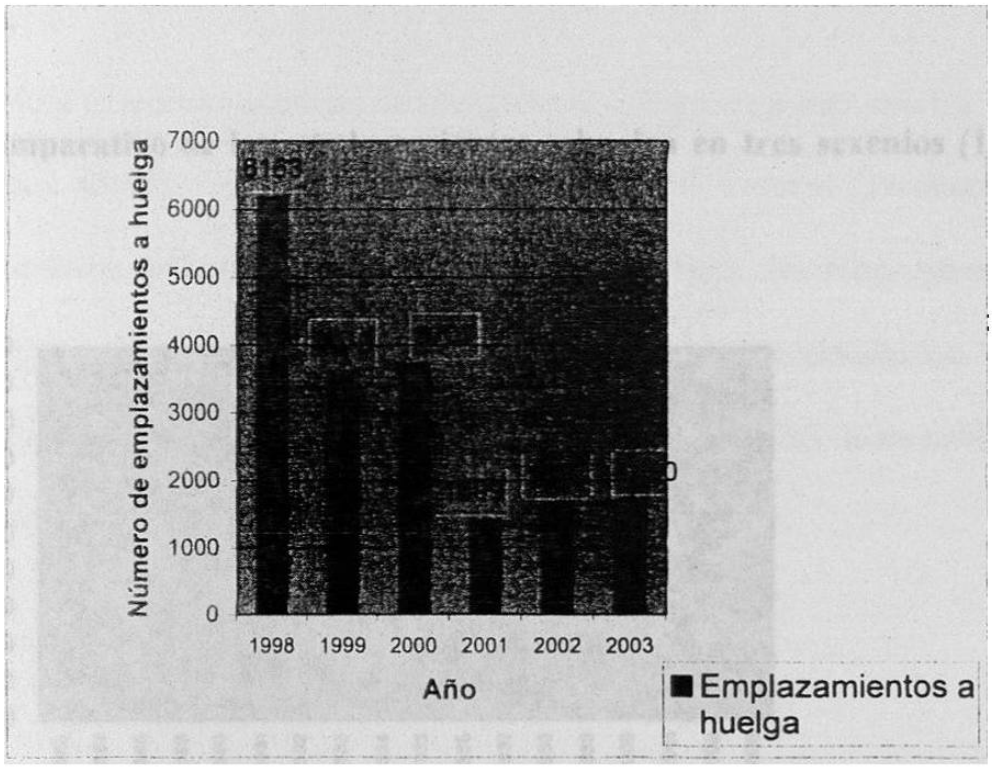

Fuente: Elaboración propia con información de Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, Cuaderno núm.13, INEGI, 2004, pp. 255,355.

En el sexenio panista comparado con las dos últimas administraciones priistas, la tendencia fue decreciente. Puede notarse, que si bien estarían presentes los emplazamientos a huelga producto de la coerción y el chantaje por parte de los líderes sindicales, lo cierto es que también no se puede determinar exactamente cuanto

representa en terminos porcentuales, al no existir estudios internos por parte del personal de la JLCYA para determinar el índice de esta practica de corrupción.[54]

En resumen, la presentacion de la Grafica 7.9 muestra la tendencia de los emplazamientos a huelga desde 1986 hasta el año del 2003. La línea muestra una tendencia regular de los años 1986 a 1994. A partir del año de 1996, la línea decrece en forma progresiva.

Gráfica 7.9 Comparativo de los emplazamientos a huelga en tres sexenios (1986-2003)

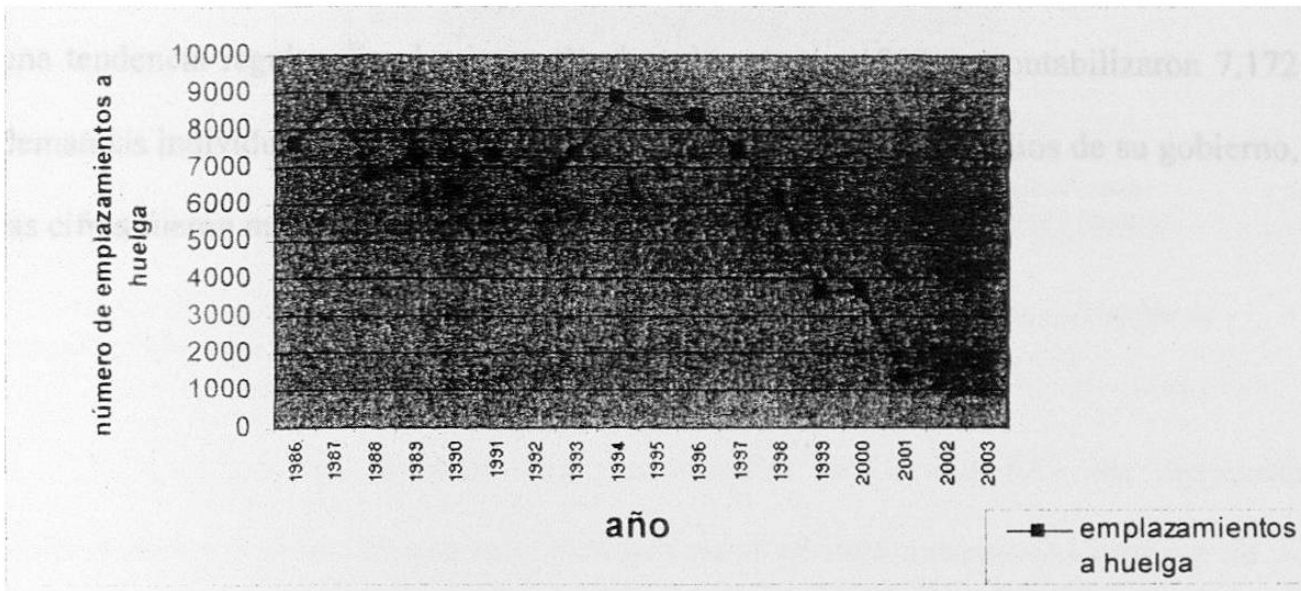

Fuente: Elaboración propia con información de Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, Cuaderno núm.13, INEGI, 2004, pp. 255,355.

En cambio, los que tuvieron un crecimiento constante fueron las demandas individuales durante esta gestión. Como hemos señalado anteriormente, la regulación laboral contempla al trabajador que no está regulado mediante un contrato colectivo de

[54] Entrevista personal con Edmundo Maldonado, auxiliar del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje desde 1992, 16 de diciembre del 2005, Monterrey.

trabajo, sino que está individualmente determinado en la relación laboral. Por lo anterior, están tipificados los conflictos individuales de trabajo: surgen con motivo de omisiones, faltas o incumplimientos de algunas de las partes a las condiciones de trabajo que fueron pactadas por estos o de aquellas normas que están estipuladas por ley. Ante la presencia de estas causales, el trabajador está facultado para presentar una demanda individual contra el patrón.

Atendiendo a la misma necesidad de comparar al gobierno panista con los datos de los dos últimas administraciones priístas, la Gráfica 7.10 muestra las demandas individuales presentadas durante el gobierno de Jorge A. Treviño. Sus cifras presentan una tendencia regular. En el primer año de gobierno, en 1998 se contabilizaron 7,172 demandas individuales y terminaron con 7, 731. En los años intermedios de su gobierno, las cifras fueron más bajas.

Gráfica 7.10 Demandas individuales presentadas durante el gobierno de Jorge A. Treviño (1985-1991)

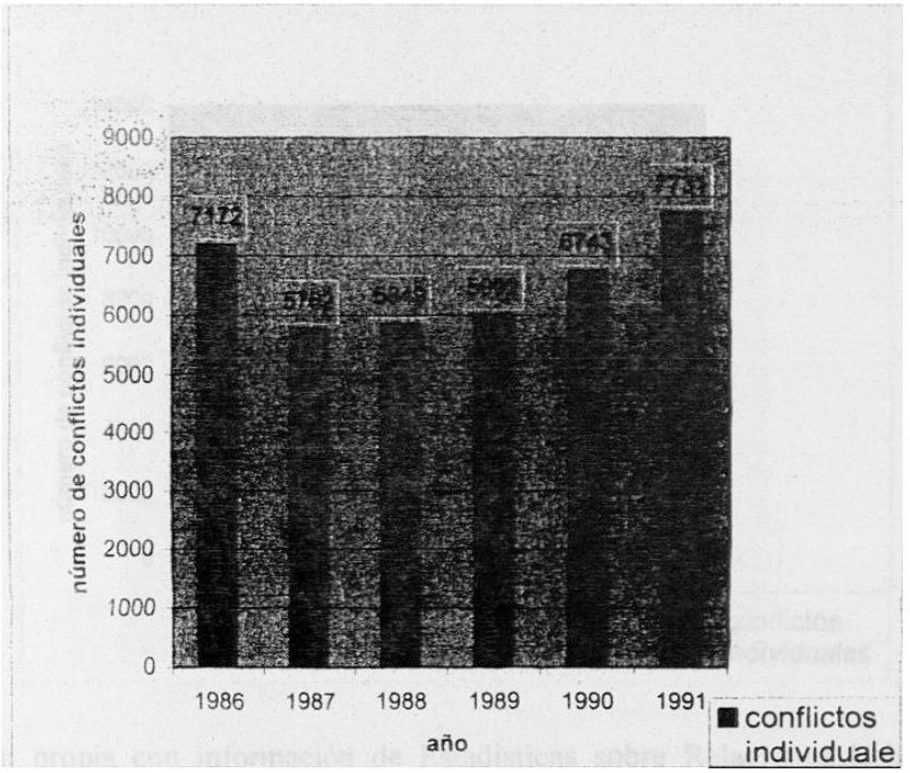

Fuente. Elaboración propia con información de Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, Cuaderno núm.13, INEGI, 2004, pp.90-91.

En el sexenio siguiente, como lo muestra la Gráfica 7.11 las demandas individuales son relativamente mas altas que en el periodo anterior. Al término de su primer año de gobierno, en 1992 se sumaron 8, 070 demandas individuales y se terminó con 9, 419 en 1997. La cifra más alta del periodo vuelve a ocurrir en el año de la crisis económica en 1995 con 11,914 demandas.

Gráfica 7 11 Demandas individuales presentadas durante el gobierno de Sócrates Rizzo (1991-1997)

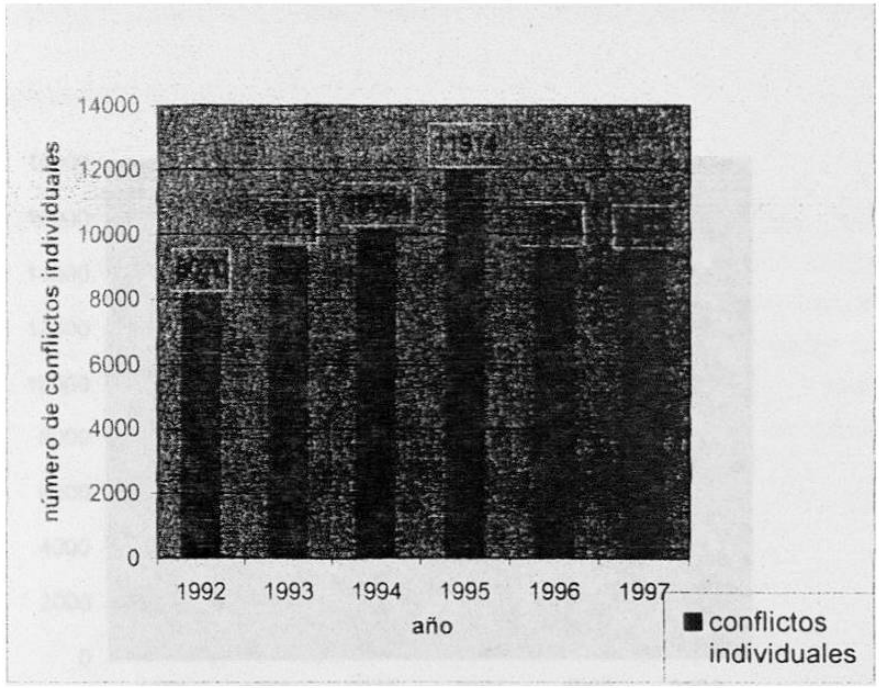

Fuente: Elaboración propia con información de Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, Cuaderno núm.13, INEGI, 2004, pp.90-91.

En el sexenio panista como puede observarse en la Gráfica 7.12 la tendencia no presentó altibajos como en las dos gráficas anteriores. La línea muestra que año con año ascendió el número de las demandas individuales. En 1998 se contabilizaron 9, 273 demandas individuales; en 1999 fueron 10,652 demandas y 11, 150 en el año 2000.

En los años 2001 y 2002 aumentaron a 14, 147 y 14, 510 demandas individuales respectivamente. Al cierre del 2003, se presentaron 15, 961 demandas individuales.

Gráfica 7.12 Demandas individuales presentadas durante el gobierno de Fernando Canales (1997 2003)

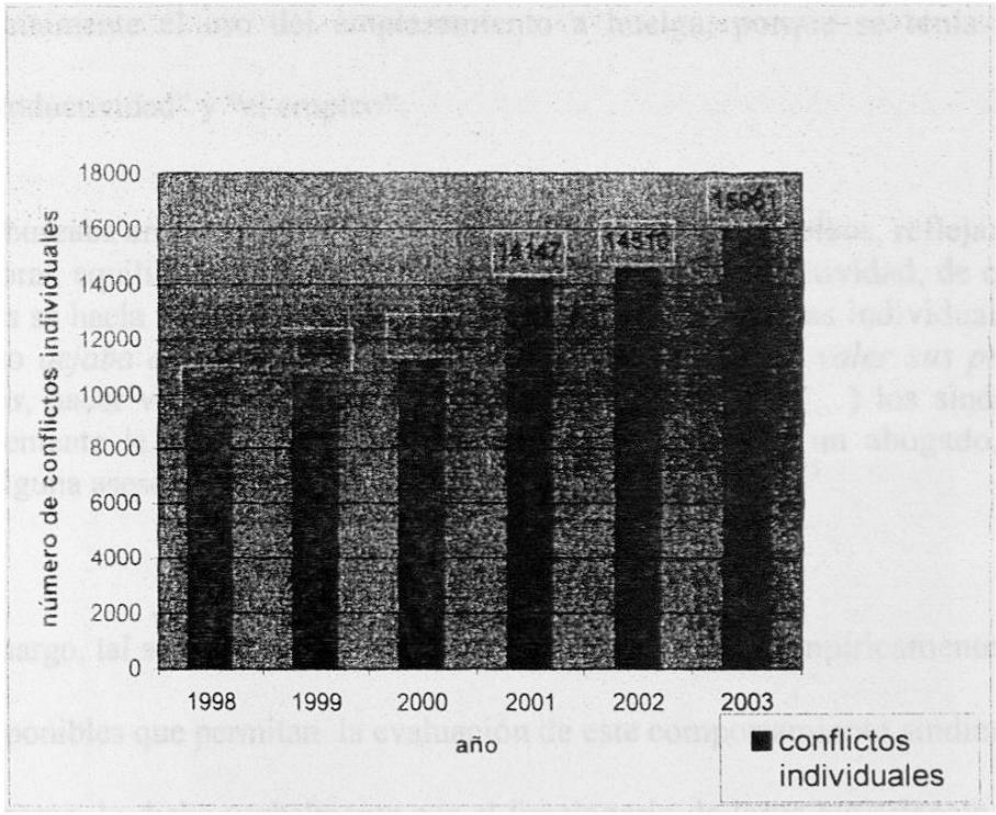

Fuente: Elaboración propia con informacion de Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, Cuaderno núm.13, INEGI, 2004, pp.91-92.

Evidentemente la demanda administrativa de los trabajadores considerados en forma individual fue progresivamente en aumento durante el sexenio panista que los actores organizados colectivamente.

En este incremento puede deberse como hemos señalado a que la tasa de sindicalización de la fuerza laboral en el área metropolitana de Monterrey fuera en decremento al pasar de un 33.4 % en 1983 a 22.8% tan sólo en el año de 1998 (Meléndez, 1999:282).

Pero también puede deberse a otras causales que aumenten el uso de la demanda individual. Cuando se le preguntó a uno de los integrantes de la JLCYA en este periodo,

si se respetaron los contratos colectivos en el surgimiento de los conflictos, admite que los mismos sindicatos incentivaron que el trabajador se defendiera por la vía individual, evitando implícitamente el uso del emplazamiento a huelga, porque se tenía como prioridad "la productividad" y "el empleo":

> (...) se buscaba en el gobierno de ese entonces atraer más empleos, reflejando la paz laboral, equilibrio entre las fuerzas de gobierno, de productividad, de capital entonces se hacía valer la ley ¿a través de que? de las demandas individuales. El sindicato *dejaba de hacer presión y se dejaba al trabajador valer sus propios derechos*, hacer valer su demanda individual ante el patrón (...) los sindicatos probablemente le facilitaban los instrumentos, por ejemplo un abogado, a lo mejor alguna asesoría para que metiera la demanda individual.[55]

Sin embargo, tal afirmación sugerente no puede confirmarse empíricamente al no haber datos disponibles que permitan la evaluación de este comportamiento sindical.

Sin embargo, lo dicho verbalmente por el funcionario de larga experiencia en la JLCYA, no está lejos de la hipótesis de Palacios, que en su análisis de las relaciones laborales en Nuevo León señala que el crecimiento de los conflictos individuales está relacionado con la pérdida de poder de negociación de los sindicatos, en donde se negocian temáticas de demandas individuales a cambio de que el sindicato reduzca sus demandas en los pliegos petitorios de revisión salarial y contractual (Palacios, 2004:148).

Ahora bien, conforme a la comparación de los tres últimos sexenios puede observarse en la Gráfica 7.13 que la tendencia hacia la atención de las demandas

[55] Las cursivas son propias. Entrevista personal con Edmundo Maldonado, auxiliar del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje desde 1992, 16 de diciembre del 2005, Monterrey.

individuales de trabajo ha sido una línea ascendente desde 1990 Es el año de 1995, el pico más alto en el numero de demandas individuales antes de que iniciara el reemplazo interpartidario A partir del año 1998, la linea es marcadamente ascendente en el número de los conflictos individuales hasta llegar al año del 2 03 ano en donde termina nuestro periodo de estudio

Gráfica 7.13 Comparativo de los conflictos individuales en tres sexenios (1986-2003)

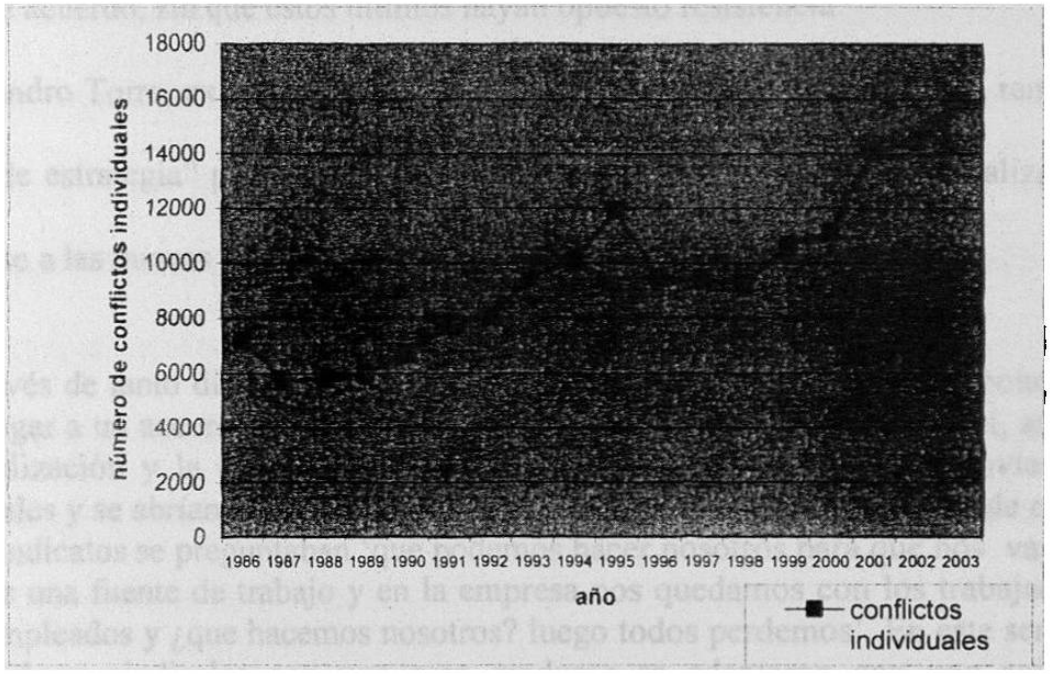

Fuente: Elaboración propia con información de Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, Cuaderno núm.13, INEGI, 2004, pp.91, 92, 93.

El crecimiento ascendente de los conflictos individuales puede ser debido a los factores que hemos señalado: el decremento de los contratos colectivos de trabajo o la misma inducción del sindicato para que el trabajador utilice la vía individual, que debido a la falta de datos, no podemos señalar con precisión.

Lo que si podemos señalar con certeza, es el contraste que se tiene con este incremento de las demandas individuales respecto a la disminución progresiva de los a

los emplazamientos a huelga, que también no dejamos de reconocer que se puede deber parcialmente a la disminución de las *huelgas fantasma*. Sin embargo, como en el caso anterior, ante la falta de datos, tampoco podemos medir con certeza este factor.

Lo que podemos señalar al final de cuentas es que estas variables en su conjunto, determinaron un escenario en donde la nulificación del estallamiento de huelga fue el indicador irrefutable de que el control de los sindicatos había sido un objetivo netamente cumplido. Y en esta estrategia, el gobierno, las empresas y los mismos sindicatos estuvieron de acuerdo, sin que estos últimos hayan opuesto resistencia.

Alejandro Torre, ex presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje, remarca el "cambio de estrategia" por parte de los sindicatos en un escenario de globalización para adaptarse a las nuevas condiciones:

> A través de tanto diálogo hacíamos comprender a ambas partes de las bondades de llegar a un acuerdo, convencidos todos de que el rival ya no está aquí, ante la globalización y la apertura se daban cuenta con que facilidad se movían los capitales y se abrían y cerraban fuentes de empleo, en un abrir y cerrar de ojos y los sindicatos se preguntaban 'que podemos hacer nosotros para que nos vayan a cerrar una fuente de trabajo y en la empresa nos quedamos con los trabajadores desempleados y ¿que hacemos nosotros? luego todos perdemos'. En este sentido, los líderes sindicales con una gran madurez se adaptaron con una agilidad tremenda a ese nuevo esquema de trabajo y ellos mismos impulsaban que no se dieran huelgas (...).[56]

Puede señalarse que en esta ineludible paz laboral del sexenio, es destacable la incapacidad para constituirse en una autodefensa colectiva por parte de la CTM y CROC (aquellos que teóricamente tienen una divergencia ideológica con la doctrina del PAN)

[56] Entrevista con Alejandro Torre, ex presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje durante el sexenio panista, 19 de enero del 2006, Monterrey.

sin mostrar resistencia ante la nueva cultura laboral inserta en la práctica neoliberal, lo que hace pensar que ellos mismos también retuvieron con interés esta lógica de política sindical.

7.7 Conclusiones

Dentro de la lógica de la globalización económica que redimensiona las relaciones laborales es esperable que los sindicatos tengan cada vez menores márgenes de negociación para defender los intereses de la clase trabajadora. Con la llegada del PAN al poder, imbuida parte de su elite gobernante con antecedentes en el campo empresarial, la paz laboral se convirtió en el principal objetivo de su política pública, ya que desde su propia doctrina y plataforma de gobierno, no asume una posición favorable para una confrontación de los intereses de clase, sino de acuerdo al discurso de la nueva cultura laboral, a una corresponsabilidad de los factores de la producción para favorecer el crecimiento económico.

Este logro de paz laboral, conformó en buena medida, la gobernabilidad del Estado. Se puede asumir que se tuvo eficacia para el control de las huelgas mediante este arreglo institucional tripartito entre el gobierno, las empresas y los sindicatos en el marco de los principios de la Nueva Cultura Laboral, lo que sin duda representa un orden político para la estabilidad institucional en el plano laboral. Pero estos acuerdos firmados tanto en el año de 1998 como en el 2001 entre el Estado y los actores políticamente relevantes, no fueron complementados por medios parlamentarios, como señalan los teóricos del neocorporativismo (Anderson, 1992:268; Vásquez, 2004:31).

Pero parte de la legitimidad de los acuerdos de la nueva cultura laboral signados en Nuevo León durante el gobierno panista es que se hicieron articulando la concertación y la unidad entre las organizaciones sindicales y empresariales para la productividad económica. Ahora bien, para ser coherentes con el sentido que hemos otorgado a la gobernabilidad de tipo democrática en este estudio, la concertación entre los actores es la ruta esencial para el diálogo, para la comprensión intersubjetiva, materia prima de la democracia deliberativa. En ese sentido, la finalidad de los acuerdos constituye una institucionalidad de política democrática.

Sin embargo, estos acuerdos institucionales navegan con restricciones históricas y de contexto. Por un lado, el peso histórico del corporativismo mexicano produjo actores sociales delimitados en una autonomía y en su capacidad de autodefensa colectiva. Aunque exista la garantía constitucional para acceder al derecho de huelga como un mecanismo del sujeto colectivo para buscar el justo equilibrio en la producción, han existido casi a la par, los controles políticos y administrativos que retrasan el cumplimiento de este derecho.

Más particularmente en el caso de Nuevo León, se contó con un doble procesamiento corporativista: el oficialista, perteneciente a las centrales obreras ligadas tradicionalmente al PRI así como el corporativismo empresarial en donde su solidez es directamente proporcional al poderío de los enclaves empresariales regiomontanos.

Es por eso, que la eficacia en el control ideológico de la clase trabajadora ha sido un factor importante para contribuir a la estabilidad social del Estado.

La otra restricción reside en el discurso neoliberal contemporáneo que restringe aún más la autonomía de los sindicatos que se enfrentan a una reconversión tecnológica del aparato productivo; donde hay una disminución de las tasas de sindicalización o

donde las crisis macroeconómicas han afectado negativamente a la generación de empleos en el ámbito formal.[57] Los sindicatos ante este entorno, al no querer perder su ahora reducido espacio de interlocución, se subordinan ya frente a la hegemonía del poder político o económico.

Pero tanto el Estado como los sindicatos se ven compelidos a ofrecer las garantías necesarias para mantener un clima inversor, para no "espantar" el crecimiento económico. Pero tenemos cuidado en esta última afirmación. Viendo el asunto desde una posición normativa, el fin de contribuir al crecimiento económico mediante la creación de empleos, es un sentido razonablemente justo en el fomento del bienestar social de los ciudadanos y en último término para el logro de la gobernabilidad democrática.

El Estado, por supuesto, está obligado por el pacto social a favorecer estos objetivos de bien común. Pero también, en el marco de una legitimidad plenamente democrática, el respeto a las garantías sociales de los trabajadores también es una condición indispensable. Y quizá en este sentido, cualquier Estado enfrenta la crisis de legitimidad que advierten los teóricos neomarxistas (O'Connor, 1981; Offe, 1990; Habermas, 1995) al señalar las limitaciones que impone el poder del capital al poder político, dada la dependencia del Estado de los recursos generados en buena medida por la acumulación privada del capital.

El Estado debe adoptar decisiones a largo plazo que sean compatibles con los intereses empresariales pero al mismo tiempo tiene que "parecer neutral" respecto a todos los intereses sociales (Held, 2001:277). Así, no sólo puede imputarse una

[57] Para una comparación reciente entre el crecimiento de sector formal y el informal en el Área Metropolitana de Monterrey, véase a Cervantes Niño (2006).

responsabilidad a los sindicatos, que capitularon en torno a su identidad para la autodefensa colectiva, sino al mismo papel asumido por el Estado en este dilema.

No podemos soslayar un principio básico, que quizá nos acerque al pensamiento marxista: viviendo en un sistema capitalista la clase obrera es y seguirá siendo el sujeto histórico para defender su interés de clase frente al interés del Estado (conservación del poder político) y de la clase empresarial (acumulación del capital). Este es un principio fundamental para el análisis de la gobernabilidad democrática en donde se reconoce una tensión permanente. Aquí es donde se enfrentan con mayor crudeza los intereses antagónicos que tienen que superponerse en el objetivo de la estabilidad política.

Sin embargo, es en el "cómo" se logra esta estabilidad, lo que implica la diferencia cualitativa que tendrán los gobiernos y lo que finalmente importa para la aplicación de una política democrática.

Por supuesto, como hemos señalado, la conformación de un arreglo institucional entre el gobierno, empresarios y sindicatos puede propiciar el acuerdo, este espacio deliberativo necesario para legitimar las decisiones en materia laboral, pero *sin pasar por alto*, los instrumentos del derecho colectivo.

Tan sólo aquí hemos analizado el derecho de huelga como un referente para conformar la identidad colectiva. Esto se convierte en materia fundamental de análisis cuando a través de los acuerdos de cultura laboral firmados tanto por el Estado como los empresarios y los sindicatos que propiciaron la desarticulación del poder colectivo para evitar confrontar en igualdad de condiciones la hegemonía de los intereses empresariales. El asunto no es sostener la gobernabilidad a toda costa, sino sostenerla de acuerdo a los principios democráticos, que por supuesto implica la aceptación de una tensión permanente del equilibrio societal; de la aceptación por parte del gobierno y la

clase empresarial de la contingencia de que un grupo de trabajadores pueda determinar que sus intereses serán mejor representados por la vía colectiva que si se presentan individualmente sus querellas. Aquí lo importante no es mantener una fachada de armonía social, si no entender que los imperativos de la ley existen para usarse en caso de algún atropello. Por supuesto, los condicionamientos socioculturales en los que se ve inmersa la clase trabajadora puede explicar también esta pasividad ante el pensamiento neoliberal.

Ahora bien, puede admitirse que la circulación del capital globalizador ha tumbado las tradicionales barreras que fueron heredados del corporativismo priísta.

No deja de ser positivo reducir la posibilidad de las prácticas conocidas al sindicalismo mexicano: sus acuerdos copulares y clientelares que favorecen la aparición de la corrupción. La anulación de las *huelgas fantasma* por parte de la autoridad laboral panista fue un acierto para proporcionar certeza jurídica en las relaciones laborales. Pero en contrapartida, "el control de la huelgas" fue maximizado hasta el punto de que a partir de 1999 no se registra en el Estado ningún estallamiento de huelga; se pasa al otro extremo de la huelga.

Pese a todos los desaciertos que ocurran en la conducción de los sindicatos, no encontramos otra forma de agrupación, que un plano de autonomía, pueda defender sus intereses frente un mosaico constituido por los intereses de la clase empresarial (la acumulación del capital) y los de la elite gobernante (la conservación del poder político).

Frente a estos intereses legítimos, la legitimidad del sujeto colectivo debe estar garantizada en el plano de sus derechos sociales. En el sexenio panista, hay datos que permiten pensar que esto no ocurrió así.

Si revisamos los números arrojados por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje podemos concluir que se pasó de conciliar los intereses colectivos a los intereses considerados en lo individual. Los mecanismos institucionales operaron a favor de los individuos y no del sujeto colectivo.

Por esta razón, los emplazamientos a huelga disminuyeron considerablemente en el gobierno del PAN al pasar en 1998 de 6,163 emplazamientos a tan sólo 1,690 en el 2003.

Se demuestra que comparado con las anteriores administraciones priístas, en la administración panista se tuvieron cinco años sin huelgas. Pero lo que el discurso gubernamental no puede esconder, es el crecimiento de los conflictos laborales por otro lado. También se demuestra que año con año ascendió el número de las demandas individuales. En 1998 se contabilizaron 9, 273 demandas individuales y al cierre del 2003 se presentaron hasta 15, 961 demandas individuales.

Del examen de estos números se puede inferir que los resultados de la *nueva cultura laboral* desarticuló la autonomía del sujeto colectivo.

El Estado no tuvo una participación neutral en el juego de poderes entre el capital y el trabajo, teniendo como único objetivo final "conservar" el clima inversor.

De ahí que en aras de mantener la estadística de cero huelgas durante cinco años consecutivos se dispersaron los potenciales conflictos en múltiples demandas individuales, que al atenderlas jurídicamente de esta forma, queda imposibilitada la cohesión de una fuerza común, de una identidad colectiva. Sin embargo, podemos afirmar que aunque nuestro indicador de cero huelgas es totalmente irrefutable, existen aspectos del orden explicativo en esta tendencia que no quedan totalmente aclarados como es que:

a) No se registran documentos que permitan observar que los acuerdos entre los actores en conflicto (trabajadores y patrones) se hayan efectivamente realizado bajo una eficaz política de diálogo y conciliación en la JLCYA. Por tanto, a pesar de que se pueda señalar que esto se hizo bajo los principios de la Nueva Cultura Laboral, no existen registros empíricamente que reafirmen el discurso oficial o que indiquen una "presión" para llegar a estos acuerdos, como lo señalaron el ex Secretario General de Gobierno y el ex Secretario del Trabajo.

b) Los emplazamientos a huelga producto de la coerción y el chantaje por parte de los líderes sindicales no son determinados con exactitud. Como ha quedado asentado, la insuficiencia del marco legal permitió la existencia de huelgas fantasma y al haber dispuesto restricciones que limitaron su práctica, se puede explicar parcialmente la disminución porcentual de los emplazamientos y de estallamientos a huelga. Sin embargo, no es posible determinar en que grado esta variable afectó al no haber datos que midan el índice de esta práctica.

c) A pesar de que pueda admitirse la posibilidad de que el incremento de los conflictos individuales se deba a la misma inducción de los sindicatos para que los trabajadores utilicen esta vía en detrimento de la colectiva, no puede confirmarse empíricamente al no haber datos disponibles.

Sin embargo, tanto desde el objetivo de la nueva cultura laboral como de las mismas afirmaciones de la autoridad gubernamental (Secretario General de Gobierno) y de la autoridad laboral (Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje) puede determinarse que el control de la huelgas si fue un objetivo explícito de la política laboral del sexenio, en donde no hubo, por lo menos, una resistencia evidente por parte

de las centrales obreras tanto de corporativismo empresarial como priísta para este logro. La desarticulación de la acción colectiva, fue pues, una consecuencia de esta directriz.

El andamiaje del diálogo entre los factores de la producción, capital y trabajo que de acuerdo a una visión neocorporativa es positiva para la gobernabilidad democrática, en términos reales, se hizo excluyendo el derecho de huelga.

Esta apuesta por el acuerdo laboral en el Estado, no puede considerarse entonces como una política democrática al carecer de los incentivos para usar la autodefensa colectiva como un mecanismo legitimado por la ley.

El gobierno del PAN, fiel a su articulación de intereses, logró que las fuerzas sindicales, principalmente las priístas, preservaran el *status quo* que se había construido históricamente en la entidad. Pero estas, al mismo tiempo, operaron bajo un instinto de conservación institucional. El resultado, al final de cuentas, fue la neutralización eficaz del estallamiento de huelga, desmeritando la posibilidad de política democrática sólida.

CAPITULO 8

CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO

8.1 Discusión de resultados

En este análisis sobre el ascenso y desempeño del gobierno del PAN es estimable discutir globalmente sus hallazgos empíricos relevantes.

Por principio, hemos conjuntado el estudio de la liberalización política (que tuvo sus efectos principales en el régimen político) con la gobernabilidad democrática. Hemos establecido desde un contexto histórico que en Nuevo León el hecho de haber tenido una experiencia de "apertura democrática" lograda en las reglas del juego (reforma electoral) y en la estructura de autoridad (reemplazo interpartidario) revela que parte de las reglas democráticas del modelo liberal-protector y del pluralista-competitivo marcaron la etapa de la liberalización política.

No obstante, hemos sostenido que este mismo proceso liberalizador no partió de un acuerdo fundacional para establecer una democratización, que cambiara de forma definitoria la matriz política-cultural en el sistema político. Consecuentemente se dio una transición de régimen, pero no una transición sistémica.

Se sigue teóricamente que al no haber acuerdos fundacionales para la democratización, se limita la posibilidad de alcanzarla dada la parcialidad de los objetivos durante el periodo de la liberalización política. Estos acuerdos fundacionales entre el régimen autoritario, los partidos políticos, las organizaciones civiles, los sindicatos y los empresarios hubieran posibilitado el compromiso porque las reglas de la democracia fueran las únicas permitidas para la transformación sistémica.

Pero sólo hubo acuerdos para la democracia electoral (entre el régimen político y los partidos políticos) aún y cuando esta materia siguió presentando ambigüedades para lograr su consolidación.

Ahora bien, en vez de referirnos a la "democratización" se ha propuesto su estudio a través del concepto de gobernabilidad democrática ya que así podemos entender la relación dinámica que existe entre la estructura de autoridad (capacidad de respuesta gubernamental) y el resto de los actores sociales (demandas de organizaciones civiles, empresarios, sindicatos, partidos políticos, grupos religiosos etc.) de acuerdo al funcionamiento de una política democrática.

La ausencia de acuerdos fundacionales en el plano local para arribar plenamente a una gobernabilidad democrática, por supuesto, maximiza las constricciones para este tipo de gobernabilidad y nulifica de paso la voluntad democratizadora de los actores de la transición de régimen. Pero entrando al análisis del caso, reconocemos que no fue del todo así. Esta posibilidad emerge al identificar el principio de incertidumbre, adherido a todo proceso de transición que puede permitir la exploración los actores de la transición de régimen para elegir acciones de política democrática aún y cuando no existan acuerdos fundacionales para la democratización de por medio.

Así es como abrimos un espacio en el análisis del caso local, para estudiar preferencialmente el entorno institucional dado y las elecciones de los diversos actores políticos y sociales. Consecuentemente, de acuerdo a nuestra premisa que sugiere una nulificación de la ampliación de la vida democrática sistémica por el pasado contextual, exploramos la posibilidad de que los actores de la transición del régimen hayan podido sobrepasar esta constricción estructural una vez que ocurre este reemplazo interpartidario en el año de 1997.

En este sentido, la opción contingente esperable de los actores de la transición de régimen, era que asumieran como una realidad operante en el Estado, la existencia de áreas del sistema político que necesitaban de una transformación democrática además de la experimentada en el plano electoral, que dicho sea de paso, también era insuficiente ya que seguían temas en la agenda de reforma que aún esperaban su concreción.

Así, en la exploración de estas posibilidades en el gobierno del PAN, dividimos su estudio en dos planos: por un lado, en el área del régimen político (capítulo cinco) y por el otro en la relación Estado-sociedad, dividida a su vez en la relación Poder Ejecutivo- sociedad civil, (capítulo seis) y en la relación del Poder Ejecutivo-sindical-empresarial (capítulo siete).

A pesar de que nos hemos pronunciado por una conjunción sistémica de la gobernabilidad, hemos dejado de lado las áreas del desarrollo económico y del bienestar social, ya que sobre estas no se desarrollaron las coyunturas principales de gobernabilidad en el sexenio. Y en esto, tiene que ver con las necesidades de los actores en el plano político. El inicio de la transición del régimen político fue propiciado por un problema de falta de condiciones para apelar a una democracia electoral, crítica que se agudizó desde fines de 1985 por el mismo PAN y otras organizaciones civiles en el

Estado. Se cuestiona la palanca de la reproducción autoritaria, el momento eleccionario, alejada de condiciones de equidad.

Pero como señala uno de los principales operadores del gobierno canalista, Carlos Domínguez Ahedo en una cuidadosa autocrítica: "Una cosa es que el PAN haya tenido la capacidad de romper (con el pasado) y otra cosa es la capacidad de gobernar. Y en eso último ha tenido mucha deficiencia". Aunque este actor político no hace una ponderación en términos democráticos, este es justamente el problema del Partido Acción Nacional en el gobierno: no pudo instrumentar sólidamente la democracia más allá del ámbito electoral.

Y es que la democracia electoral es sólo el principio para enfrentar la herencia autoritaria. Pero no debemos dejar de reconocer que los panistas, por lo menos en su plataforma y programa de gobierno, identificaron esta necesidad: una y otra vez reiteraron en su discurso la necesidad de distanciarse del pasado priísta, de los vicios del sistema político identificados con las prácticas antidemocráticas y de la eliminación de cotos de poder en función del clientelismo político.

En ese sentido, los actores de la transición de régimen, reconocen por lo menos como una opción contingente esta necesidad. Así, puede reconocerse en la Agenda de la Reforma del Estado que abre en 1998, la discusión sobre la transformación de la estructura institucional. Sin embargo, esta propuesta de transformación estuvo todavía situada en una visión estadocrática, ya que sólo incluyó las propuestas del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, sin sumar al resto de la sociedad. Pese a esta debilidad en la Agenda de la Reforma del Estado, permite por lo menos, analizar la capacidad del régimen político para visualizar la instrumentación faltante.

Ahora bien, hemos dispuesto el análisis de la institucionalidad de política democrática inserta tanto en la estructura del régimen como en la relación del Estado-sociedad. En lo que respecta al ámbito del régimen político donde se elaboran "los argumentos" para edificar la institucionalidad de política democrática, ha quedado evidenciado la mediatización de la voluntades de los actores del régimen (principalmente del Poder Ejecutivo Legislativo y Judicial) para constituir sólidamente una institucionalidad de política democrática ya que las reformas fueron limitadas (electoral, acceso a la información pública), nulificadas (participación ciudadana) y violadas en su motivación original (proceso de designación del Procurador de Justicia y respeto a las garantías constitucionales en la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia). No obstante, como ha quedado demostrado también en la aprobación de las reformas de política democrática, se contó con la cooperación legislativa de los partidos políticos de oposición con la mayoría legislativa del PAN.

Pero no sólo así hemos medido la gobernabilidad, sino también a través de las diversas coyunturas que delimitan la aceptación de determinadas políticas públicas del gobierno, al existir un desequilibrio entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta gubernamental. Esto es lo que respecta a la relación Estado-sociedad.

Las coyunturas expuestas en esta relación dimensiona el déficit de gobernabilidad democrática, pero cabe aclarar que los actores políticamente organizados no amenazaron la relación de gobierno, ya que no desacreditaron el fundamento legítimo de la estructura de autoridad panista tanto desde el inicio de la administración, así como en su transcurso. En este sentido, hubo una capacidad del régimen para asegurar estructuralmente la gobernabilidad.

Por lo tanto, el déficit de gobernabilidad entendido en términos democráticos, no se propagó hacia una crisis de gobernabilidad, ya que las coyunturas no desencadenaron una proliferación incontrolable de anomalías, ni existieron desequilibrios inesperados por la acción de movilizaciones multidinarias que condujeran a la violencia política.[1]

En la relación Estado-sociedad se expone la mediación entre la eficacia y la legitimidad en la emergencia de los desafíos políticos del Poder Ejecutivo con la sociedad principalmente en las áreas del orden político-institucional y el sostenimiento de la ley.

En ese sentido, a pesar de las disposiciones jurídico-formales (responsabilidad política del gobernador, garantía constitucional para la petición de la información, Consejos Consultivos para el Desarrollo Urbano) el gobierno tuvo sus déficit para generar un orden político para la estabilidad institucional y el apego irrestricto a lo marcado por la ley.

En lo que respecta a la primera variable, no se generó un espacio deliberativo democrático ya que se pasa por alto la construcción eficaz de un espacio comunicativo, informativo y dialógico entre la estructura de autoridad y los actores de la sociedad civil. Este es un punto estratégico para sustentar la legitimidad democrática de su gobierno, en donde se ejemplifica quizá con mucha claridad que la "legitimidad electoral" es insuficiente para alegar que se tiene un gobierno democrático.

Es sobre la base de un acompañamiento deliberativo con la sociedad civil, en donde el gobierno panista pudo haber encontrado una mayor solidez a su legitimidad y

[1] Sin embargo, cabe aclarar que quizá el crimen organizado, no sólo en el contexto local sino actualmente en el plano nacional tiene esta capacidad de generar una proliferación incontrolable de anomalías, que si pueden generar una crisis de gobernabilidad, ya que el poder organizativo de estas bandas erosionan con mucha facilidad los controles de seguridad pública del Estado.

en consecuencia a una eficacia en la ejecución de la política sobre todo en materia de desarrollo urbano. Además, como ha quedado demostrado, las mismas disposiciones legales conducían finalmente a la generación de una interacción deliberativa entre el gobernante y el gobernado.

En el caso del imperio de la ley para el combate al crimen organizado, se alude pues a una profunda necesidad de que las entidades federativas enfrenten con eficacia el desafío: sólo mediante el sostenimiento de la ley se pueden controlar las actividades ilícitas que ponen en riesgo la estabilidad social. El gobierno del PAN, como otras entidades de la república, tuvo que lidiar con insuficientes instrumentos legales y auxiliarse en el mejor de los casos de los esfuerzos interinstitucionales, lo que en cierta manera reflejó un sentido de orden político para la estabilidad institucional.

Sin embargo, al no tener acceso del todo a la información empírica en este rubro, no se puede medir con certeza la eficacia de la decisión pública estatal para enfrentar este desafío. Sólo podemos descubrir insuficiencias por duplicidad de funciones entre la figura del asesor en materia de combate al crimen organizado y el Consejo de Coordinación de Seguridad Pública y la violación a las garantías constitucionales del Operativo Vector.

Al final, la "percepción" de la opinión pública nuevoleonesa era que el gobierno estatal no estaba asegurando las medidas necesarias para contrarrestar la acción violenta de los cárteles de la droga, impactando por supuesto en su legitimidad para garantizar la seguridad pública.

Por otra parte, en la relación Poder Ejecutivo-sindical-empresarial se llegó a un orden político para la estabilidad institucional de acuerdo a los objetivos de la Nueva Cultura Laboral. Aquí, sí podemos decir que se institucionalizó formalmente la

deliberación entre las partes, como instrumento de política democrática, pese a que no medió un dispositivo jurídico-formal obligatorio, ni que sus objetivos fueran de alguna manera "supervisados" por el Congreso del Estado, como instancia de representación política.

Aunque puede señalarse que existió eficacia para el control de las huelgas en aras de conservar la paz laboral, no puede otorgarse un criterio sólido de legitimidad democrática ya que se dispersaron los potenciales conflictos en múltiples demandas individuales, que al atenderlas jurídicamente de esta forma, queda imposibilitada la cohesión de una fuerza común, de una identidad colectiva, derecho garantizado legalmente por la constitución mexicana. Sin embargo, cabe señalar que existen causales del orden explicativo que no son totalmente aclarados como la ausencia de documentos formales entre los factores de la producción que evidencien el diálogo, la falta de índice de huelgas fantasma en la JLCYA y de la inducción de los sindicatos para que los trabajadores utilizaran la vía individual para el conflicto laboral.

En todo caso, consideramos que la política de paz laboral instrumentada desde el Estado propició el desuso de tal instrumento de lucha colectiva y que los factores intervinientes fueran las derivaciones plausibles de tal directriz.

En suma, podemos señalar que en ninguno de los caso mostrados en la relación Estado-sociedad pudo materializarse una política plenamente democrática ya sea porque se operó sin capacidad de construir una interacción deliberativa al hacer nugatorio una eficaz comunicación y de acceso a la información con la sociedad civil; sin capacidad legal-formal en el área de la seguridad pública para enfrentar el crimen organizado o desdeñando la posibilidad legal-formal del derecho de huelga, que representa, sin duda parte de las garantías constitucionales para el sostenimiento de la ley.

8.2 Conclusiones

En el presente análisis investigativo podemos determinar que aunque no puede señalarse expresamente que se continuó con una gobernabilidad expresamente autoritaria en la gestión del PAN, sí hay elementos para considerar que no se avanzó en una transición continua a la democratización. Puede determinarse una ausencia de construcción sólida de la institucionalidad de política democrática tanto en las áreas del régimen político como de la relación Estado-sociedad.

Por supuesto, esto no implicó necesariamente una regresión al pasado autoritario, toda vez que se establecieron formalidades constitucionales que nulificaron su posibilidad sobre todo en el plano del equilibrio de poderes, el acceso a la información y la reforma electoral. Queda por supuesto, para la imaginación sociológica determinar que si hubiesen existido los acuerdos fundacionales para la democratización entre los actores sociales y políticos, la mediatización en la voluntad de los actores de la transición de régimen hubiera sido neutralizada.

En todo caso, la teoría nos daría una respuesta esperanzadora ya que una plena democratización tendría mayores controles para inhibir la falta de compromiso con las reglas del juego democrático. Pero en el caso de Nuevo León, el panismo que gobernó de 1997 al 2003 da muestras que no sólo se vio constreñido por el pasado contextual de la liberalización política sino que la misma voluntad democratizadora de la elite gobernante no fue necesariamente acorde a las necesidades de transformación sistémica.

Quizá esto radique en que doctrinariamente el PAN tenga dificultades para pensar la democracia más allá de su entendimiento liberal. Este discurso prepondera la

protección de las garantías individuales de los ciudadanos frente a acciones de otros particulares y frente a la acción del Estado. Y, dado que la falta de respeto en el plano de los derechos políticos-electorales del ciudadano, fue una constante en el transcurso de los regímenes posrevolucionarios, no era casual que el partido haya desarrollado desde su mismo origen, una "especialización" para defender estos derechos. En este sentido, el Partido Acción Nacional ha sido consecuente en su papel de oposición democrática en momentos de la historia de este país en que se erigió un régimen de presidencialismo autoritario y de controles en el sistema político que nulificaron la pluralidad política (por la presencia del partido hegemónico) y autonomía de la sociedad civil (por la aparición de un sólido esquema corporativo con prácticas clientelares).

Es por eso que cuando ocurren los reemplazos interpartidarios traen la expectativa de que pueden diferenciarse del pasado autoritario y abrir la posibilidad de una consolidación democrática. Pero el caso de Nuevo León, es un ejemplo de que el reemplazo interpartidario a través del PAN no fue una condición *sine qua non* para avanzar progresivamente en la democratización.

Es por eso que ha sido la mayor preocupación en el análisis, indagar el paso de una diferenciación cualitativa en la capacidad de gobernar de un partido que llega al poder a través de un mediatizado proceso de liberalización y la profunda necesidad (por lo menos en los términos teóricos que aquí hemos defendido) que se tiene de construir una gobernabilidad democrática para diferenciarse con el pasado priísta.

Pero a juzgar por los resultados, podemos señalar que los actores de la transición de régimen no pudieron solventar esta deuda tanto por esta incapacidad de salirse de los esquemas de la tradición liberal que determina su voluntad democratizadora así como por las constricciones contextuales del pasado que sólo otorgó un camino más o menos

funcional de ciertas reglas de la democracia liberal-protectora y del pluralismo-competitivo. La transformación democrática, queda otra vez, como una tarea pendiente.

Ahora bien, no podemos establecer una relación de causalidad entre este desempeño de gobierno y las resultados electorales del 2003 donde el PAN pierde la gubernatura. Aquí intervienen variables que no hemos estudiado como por ejemplo, la estabilidad organizativa del propio partido; el desempeño de las campañas electorales de los principales candidatos del PRI y del PAN o el escenario nacional en donde el descrédito del gobierno federal panista de Vicente Fox era un efecto sumamente adverso.

El desempeño del gobierno panista, por supuesto, tiene un peso específico en la elección del electorado. El gobierno panista va perdiendo gradualmente su capital político; la legitimidad con que había ganado abrumadoramente las urnas en el año de 1997. Fue una administración que durante los primeros años de su gobierno (1998, 1999, 2000) aplicó una política de racionalidad financiera y administrativa que sin duda era acorde a la articulación de sus intereses doctrinarios. Pero en los siguientes dos años los problemas coyunturales comienzan cuando desde la sociedad civil se demanda una inclusión en la decisión pública sobre todo en materia de desarrollo urbano lo cual fue una gran apuesta sexenal y por otra parte, cuando las redes del narcotráfico encabezan la agenda de la seguridad pública. Ya hemos visto que esto tiene que ver sustancialmente con la capacidad gubernamental para establecer un orden político para la estabilidad institucional y el sostenimiento de la ley. Y sólo en el caso donde si su pudo establecer esta primera condición, como fue en el plano laboral, hemos señalado que esto se hizo desdeñando los incentivos para el uso sostenimiento de la ley en el plano de la autodefensa colectiva.

Aunque no demostramos una relación expresa de causalidad entre los problemas coyunturales del gobierno panista y su despido en las urnas por los electores en los comicios de julio del 2003, sí sostenemos que el desgaste del gobierno tuvo un peso específico. La deslegitimación creciente del gobierno fue sumamente evidente para la elite gobernante, tanto que Fernando Canales Clariond se vio obligado a renunciar a la gubernatura de Nuevo León en febrero del 2003, meses antes del término de su mandato constitucional. Cubrió el interinato, el que fuera su Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado, Fernando Elizondo Barragán.

La necesidad de que el principal actor de la transición de régimen fuera removido era innegable en la elite panista. Y así lo reconoce, uno de los principales operadores políticos del gobierno panista, Domínguez Ahedo, al determinarse que la salida de Canales era "necesaria", ya que a éste le convenía "bajarse de la carreta lo más pronto posible".

El gobernador fue invitado por el gobierno federal para ocupar la Secretaría de Economía, en esta necesidad de "empanizar" la administración foxista.

El fundamento jurídico en el que Canales Clariond dispuso su solicitud al Congreso del Estado para autorizar su salida, estuvo invocada en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, que señala que la renuncia será aceptada cuando se funde una *causa grave* para el ejercicio del gobernador. La *causa grave* era argumentada, por supuesto, por la invitación a formar parte del gabinete federal, pero no así por el desempeño del gobierno que en términos de la estrategia de campaña pudiese afectar en mayor grado el camino de la sucesión en la gubernatura para el panista Mauricio Fernández, su contrincante en las camarillas internas del PAN.

Sin embargo, sea que la decisión se haya tomado en un efectivo *timig político* o no, el hecho fue el PAN es derrotado por Natividad González Parás, que era la segunda vez que competía por la gubernatura.

La renuncia del gobernador se cubrió de una formalidad jurídica, pero escondía una realidad lamentable que no se supo reconocer a tiempo: se ejerció el poder de forma estadocrática y patrimonialista, sin saber aprovechar las áreas de oportunidad para la institucionalización de la política democrática. El gobierno de los empresarios panistas no supo diferenciar los alcances de un sufragio efectivo de un mandato representativo. Aunque pudo deconstruir parte del andiamaje autoritario, no supo construir a su vez, el andiamaje para una gobernabilidad democrática, este equilibrio dinámico entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta gubernamental en función de unas reglas democráticas para asegurar su estabilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros, tesis y disertaciones

Aguilar García, Javier (2005), *La población trabajadora y sindicalizada en México en el periodo de globalización,* México, IIS-UNAM, FCE.

Alcántara Sáez, Manuel (1995), *Gobernabilidad, crisis y cambio. Elementos para el estudio de la gobernabilidad de los sistemas políticos en épocas de crisis y cambio,* Chile, FCE.

Almond, G.A. y Powell, G.B. (1972), *Política comparada. Una concepción evolutiva,* Buenos Aires, Paidós.

Arendt, Hanna (1966), *The origins of totalitarianism*, Nueva York, Harcourt-Brace.

Arbós, Xavier y Giner, Salvador (1992), *La gobernabilidad. Ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial*, México, Siglo XXI de España Editores.

Aziz Nassif, Alberto (2000), *Los ciclos de la democracia. Gobierno y elecciones en Chihuahua*, México: CIESAS, UACJ, Porrúa.

Bobbio, Norberto (1989), *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México, FCE.

---------- (1995), *Derecha e izquierda,* Madrid, Punto de Lectura.

Brachet-Márquez, Viviane (2001), *El pacto de dominación. Estado, clase y reforma social en México (1910-1995),* México, Colegio de México.

Camou, Antonio (1996), *Gobernabilidad y Democracia,* Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 6, México, IFE.

----------(2001), *Los desafíos de la gobernabilidad. Estudio preliminar y compilación*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, IIS-UNAM, Plaza y Valdes.

Cansino, César (2000), *La transición mexicana, 1977-2000,* México, CEPCOM.

Cárdenas Gracia, Jaime F. (1996), *Transición política y reforma constitucional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.

Cerutti, Mario (1989), *Burguesía y capitalismo en Monterrey 1850-1910*, México, UANL- Claves Latinoamericanas.

Cervantes Niño, José Juan (2006), *Informalidad y racionalidad en la zona metropolitana de Monterrey (1995-2004)*, Instituto de Investigaciones Sociales de la UANL, tesis doctoral inédita.

Cohen, Jean L y Arato, Andrew (2001), *Sociedad civil y teoría política*, México, FCE.

Coicaud, Jean-Marc (1997), *Legitimidad y política. Contribución al estudio del derecho y la responsabilidad política*, Rosario, Homo Sapiens ediciones.

Colom González, Francisco (1992), *Las caras del Leviatán. Una lectura política de la teoría crítica*, Barcelona, Anthropos-Universidad Autónoma Metropolitana.

Coll, Tatiana, et. al (1983), *Lucha obrera en México. La visión de sus líderes y conceptos fundamentales*, México, Editorial Popular de los Trabajadores

Covarrubias Ortiz, Jorge (1996), *Desarrollo político y transición democrática. Nuevo León 1985-1995*, Monterrey, Ediciones Castillo.

Crozier, Michael, Huntington, Samuel y Watanuki Joji (1975), *The crisis of democracy. Report on the gobernability of democracies to the Trilateral Commission.* New York, New York University Press.

Dahl, Robert (1991), *Los dilemas del pluralismo democrático: autonomía versus control*, México, Alianza.

De Buen, Néstor L. (2001), *Derecho del trabajo. Tomo II. Derecho individual, derecho colectivo*, México, Porrúa.

Del Aguila, Rafael (1997), *Manual de ciencia política*, Madrid, Ed. Trotta.

De la Garza Toledo, Enrique comp. (2001), *Los sindicatos frente a los procesos de transición política*, Buenos Aires, CLACSO.

Deutsch, Karl W. (1998), *Política y Gobierno*, México, FCE.

----------(1989), *Los nervios del gobierno*, México, Paidós.

Diamond, Larry y Plattner, Marc.F. (1996), *El resurgimiento global de la democracia*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

Diamond, Larry (1999), *Developing democracy toward consolidation*, Baltimore, The John Hopkins University Press.

Easton, David (1999), *Esquema para el análisis político*, Buenos Aires, Amorrortu Editores.

Elster, Jon (comp.), (2001), *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa

Espinoza Valle, Víctor Alejandro (2000), *Alternancia política y gestión pública*, Tijuana, COLEF, Plaza y Valdés.

Farías, Luis M. (1992), *Así lo recuerdo. Testimonio político*. México, FCE.

Fernández Santillán, José F. (2005), *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*, México, FCE.

Friedrich, Carl J. y Brzezinski, Zbigniew (1965), *Totalitarian dictatorship and autocracy* Cambrigde, Harvard University Press.

Gamas Torruco, José (2004), *Transiciones y consolidaciones democráticas. Cuadro teórico, modelo y conclusiones*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, mimeo, julio.

García Valero, José Luis (1989), *Nuevo León. Una historia compartida*, México, Gobierno del Estado de Nuevo León, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora.

Garza Ramírez, Enrique (coord.), (1985), *Nuevo León 1985. Un ensayo sobre las condiciones y perspectivas de la transmisión del poder público*, Monterrey, UANL.

Garzón Valdés, Ernesto (1999), *El concepto de estabilidad de los sistemas políticos*, México, Fontamara.

Gentili, Pablo, Frigotto, Gaudencio (comp.), (2001), *La ciudadanía negada. Políticas de exclusión en la educación y el trabajo*, Buenos Aires, CLACSO.

Guillén, Tonatiuh (1993), *Baja California 1989-1992. Alternancia política y transición democrática*, México, COLEF, CIIH-UNAM.

Gómez Mont y Urueta, María Teresa (2003), *El Partido Acción Nacional. La reforma del Estado. Del impulso fundacional...a la alternancia en el gobierno*, México. EPESSA

Habermas, Jürgen (1979), *Communication and the evolution of society*, Boston, Beacon Press.

---------- (1995), *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, Bueno Aires, Amorrortu.

---------- (1989), *Teoría de la acción comunicativa. Racionalidad de la acción y racionalización social*, Buenos Aires, Taurus.

---------- (2005), *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso*, Madrid, Trotta.

Held, David (1992), *Modelos de la democracia*, Madrid, Alianza.

Hermet, Guy, Loaeza, Soledad y Prud'homme Jean-Francoise comp. (2001), *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos*, México, El Colegio de México.

Hernández, Tania y Negrete, José (coord.), (2001), *La experiencia del PAN. Diez años de gobierno en Baja California*, México, El Colegio de la Frontera Norte, Plaza y Valdés.

Hobbes, Tomás (1940), *Leviatán*, México, FCE.

Huntington, Samuel (1991), *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX* Buenos Aires, Paidós.

Ibarra, Jesús (1999), *El fraude electoral en la ciudad de Monterrey 1988-1997*, julio, mimeo, Monterrey.

Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (2004), *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, Buenos Aires, FCE.

Langston, Joy (1993), *The camarillas: a theoretical and comparative examination of why they exist and why they take the specific form they do*, Cuadernos de Trabajo no. 12, División de Estudios Políticos, CIDE

Lechner, Norbert (1995), *Cultura política y gobernabilidad democrática*, México, Instituto Federal Electoral, serie Conferencias Magistrales 1.

Linz, Juan J. (1996a), *La quiebra de las democracias*, Madrid, Alianza Universidad.

Linz J.J. y Stepan, Alfred (1996), *Problems of democratic transition and consolidation*: Southern Europe, South America and Post Communist Europe", Baltimore, John Hopkins University Press.

Lijparth, Arendt (1999), *Las democracias contemporáneas*, Madrid, Ariel.

Livas, Javier (2002), *Muera el PRI. 20 años de lucha por la democracia*, agosto, mimeo, Monterrey.

Loaeza, Soledad (1999), *El PAN, la larga marcha 1939-1994. Oposición leal y partido de protesta,* México, FCE.

Lujambio, Alonso (2000), *El poder compartido. Un ensayo sobre la democratización mexicana,* México, Océano.

March, James G. y Olsen, Johan P. (1997), *El redescubrimiento de las instituciones. La base organizativa de la política.* México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C., Universidad Autónoma de Sinaloa y FCE.

Medellín Mendoza, Laura Nelly (2003), *Las arenas de consolidación democrática de Linz y Stepan: un análisis del caso mexicano,* Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UAQ, Querétaro, tesis de maestría.

Merino, Mauricio (1997), *La participación ciudadana en la democracia,* México, Cuadernos de Divulgación Democrática 4, IFE.

---------- (2003), *La transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México,* México, FCE.

Mizrahi, Yemile (1998), *The cost of electoral success. The PAN in Mexico,* Documento de Trabajo, núm. 68, CIDE, México, D.F.

Morales Garza, Martagloria (2001), *México: transición o alternancia sin democracia,* tesis doctoral, UAM-Xochimilco, octubre.

Morató, Javier del Rey (1997), *Los juegos de los políticos. Teoría General de la Información y Comunicación Política,* Madrid, Tecnos.

Morlino, Leonardo (1985), *Como cambian los regímenes políticos. Instrumentos de análisis,* Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

Nuncio, Abraham (1982), *El Grupo Monterrey,* México, Nueva Imagen.

---------- (1986), *El PAN. Alternativa de poder o instrumento de la oligarquía empresarial,* México, Nueva Imagen.

O'Connor, James (1981), *La crisis fiscal del Estado,* Barcelona, Península.

Offe, Claus (1990), *Contradicciones en el Estado de Bienestar,* Madrid, Alianza

O'Donnell, Guillermo y Schmitter, Philippe (1986), *Transiciones desde un gobierno autoritario 4. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas,* Barcelona, Paidós.

O'Donnell, Guillermo, et.al (comps.), (2003), *Democracia, desarrollo humano y ciudadanía. Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina*, Santa Fe, HomoSapiens Ediciones.

Osborne, David y Gaebler Ted (1994), *La reinvención del gobierno*, Barcelona, Paidós.

Osorio, Jaime (2001), *Fundamentos del análisis social. La realidad social y su conocimiento*, México, FCE, UAM-Xochimilco.

Palacios Hernández, Lylia I. (2004), *Respuestas regionales a la globalización: capitalismo familiar y cambios en las relaciones laborales en Monterrey, México,* tesis doctoral, Universidad de Utrecht, Holanda.

Porrúa, Francisco P. (1991), *Teoría del Estado*, México, Porrúa.

Preszworski, Adam (1991), *Democracia y mercado. Reformas políticas y económicas en la Europa del Este*, Cambridge, Cambridge Press.

---------- et.al. (1998), *Democracia sustentable,* Buenos Aires, Paidós.

Reveles Vázquez, Francisco (2003a), *El PAN en la oposición. Historia básica,* México, Gernika.

Rojas, Javier (1980), *Luchas obreras y sindicalismo blanco en Monterrey,* Monterrey, Oficina de Investigación y Difusión del Movimiento Obrero, A.C.

Rubio Carracedo, José (1990), *Paradigmas de la política. Del Estado justo al Estado legítimo (Platón, Marx, Rawls, Nozick),* Barcelona, Anthropos.

Russo, Juan (2005), *Cambio político y calidad democrática,* ponencia presentada en XVIII Congreso Nacional de Estudios Electorales y Primer Congreso Internacional de Estudios Electorales y de Partidos Políticos, Querétaro, octubre.

Salazar, Juan Francisco (1996), *Los aspirantes. Pasarela al 97*, Monterrey, Oficio

Sartori, Giovanni (2001), *Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo*, Madrid, Alianza Editorial.

---------- (2004), *Ingeniería Constitucional Comparada. Con el posfacio: La transición de México, ¿hacia donde? Una agenda para la reforma,* México, FCE.

Serrano Gómez, Enrique (1998), *Consenso, conflicto. Schmitt, Arendt y la definición de lo político*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C.

Tejeda González, José Luis (1996), *Las encrucijadas de la democracia moderna*, México, UANL, Plaza y Valdés.

Todd, Luis Eugenio (1999), *Crónica de una vida en campaña*, Monterrey, Castillo.

Ugalde, Luis Carlos (2002), *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*, México, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática Núm. 21, IFE.

Vicencio Hernández, Tania (2004), *Las características de la élite panista y las implicaciones en la consolidación de su élite gobernante*, Ponencia presentada en el XVI Congreso Nacional de Estudios Electorales, Torreón, Coahuila 17,18 y 19 de noviembre del 2004.

Capítulos de libros

Aguilar, Luis F. (1997), "Estudio Introductorio" en Giandomenico Majone, *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*, México, FCE, Colegio Nacional De Ciencias Políticas y Administración Pública A.C, pp.13-34.

Aguilera Portales, Rafael (2005), "Entre la ética y la política: debate contemporáneo entre liberales y comunitaristas" en Célida Valdés Menocal y Roberto Sánchez Benítez (coord.) *Etica, política y cultura desde Cuba*, Morelia, Universidad Autónoma de San Nicolás de Hidalgo, pp.69-84.

Alcalde, Arturo y Luján Bertha (1997), "Como viven la democracia los trabajadores mexicanos", en Jorge Alonso y Juan M. Ramírez Sáenz (coord.) *La democracia de los de abajo en México*, México, La Jornada Ediciones, Consejo Electoral del Estado de Jalisco, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades/UNAM, pp.91-114.

Anderson, Charles W. (1992), "Diseño político y representación de intereses", en Philippe C. Schimitter y Gerard Lehmbrunch (coords). *Neocorporativismo I. Más allá del Estado y el mercado,* Madrid, Alianza, pp. 247-278.

Bailey, John (1995), "Fiscal centralism and pragmatic accommodation in Nuevo León" en Victoria E. Rodríguez and Peter M. Ward, (ed) *Opposition government in Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, pp. 173-187.

Bizberg, Ilán (2001), "Legitimidad y cambio político en Chihuahua" en Carlos Alba et.al. *Las regiones ante la globalización. Competitividad territorial y recomposición sociopolítica*, México, CEMCA, ORSTOM, COLMEX, pp.619-633.

---------- (2003), "Estado, organizaciones corporativas y democracia" en Alberto Aziz Nassif (coord.) *México, al inicio del siglo XXI. Democracia, ciudadanía y desarrollo*, México, CIESAS, Porrúa, pp. 183-232.

Camp, Roderic Ai (1995), "The PAN's social bases. Implications for leadership", en Victoria E. Rodríguez and Peter M. Ward, (ed) *Opposition government in Mexico*, University of New Mexico Press, pp. 65-80.

Cansino, César (1998), "The 'centrality' of leadership in process of political change. A theoretical exploration", en Jean Blondel and César Cansino *Political leadership in changing societes*, México, CEPCOM, pp. 25-41.

Cerutti, Mario, Ortega, Isabel y Palacios, Lilia (1999), "Grupos económicos en el norte de México: del estado oligárquico a la globalización", en Estela María Gutiérrez Garza (coord.) *La globalización en Nuevo León*, México, UANL, El Caballito, pp. 51-114.

Coppedge, Michael (2001), "Instituciones y gobernabilidad democrática en América Latina", en Antonio Camou, *Los desafíos de la gobernabilidad*, México, FLACSO, IIS-UNAM, Plaza y Valdés, pp. 211-240.

Cornelius, Wayne (2001), "Huecos en la democratización: la política subnacional como un obstáculo en la transición mexicana", en Reynaldo Yumen Ortega (ed.) *Caminos a la democracia*, México, COLMEX, pp. 241-266.

Curzio Gutiérrez, Leonardo (2001), "Toma de decisiones" en Tomas Miklos (coord.) *Las decisiones políticas. De la planeación a la acción*, México, IFE, Siglo XXI Editores, pp. 141-214

Dávila Ladrón de Guevara, Andrés (2000), "Régimen político" en Laura Baca Olamendi, et. al. (comps.) *Léxico de la política*, México, FLACSO, SEP-CONACYT, Fundación Heinrich Böll Stiftung, FCE, pp.632-638.

De la Garza Toledo, Enrique (1996), "La reestructuración del corporativismo en México", en María E. Cook, Kevin Middlebrook y Juan Molinar H. (eds.) *Las dimensiones políticas de la reestructuración económica*, México, Cal y Arena-UNAM.

Diamond, Larry (1996), "Tres paradojas de la democracia" en Larry Diamond y Marc F. Plattner (comps.), *El resurgimiento global de la democracia*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, pp. 89-101.

Durand Ponte, Víctor Manuel (1994), "El movimiento obrero, el sindicalismo y la transición política en México", en Víctor M. Durand Ponte (coord.) *La construcción de la democracia en México*, México, Siglo XXI, pp.103-164.

Dryzek, John S. (2003), "La lógica informal del diseño institucional", en Robert E. Goodin (comp.) *Teoría del Diseño Institucional*, Barcelona, Gedisa, pp.135-164.

Easton, David, (1997), "Categorías para el análisis sistémico de la política", en David Easton (comp.) *Enfoques sobre teoría política*, Buenos Aires, Argentina, pp. 216-231.

Eisenstadt, Todd A. (2001), "¿Remolinos en la tercera ola? Las transiciones prolongadas en las teorías sobre democratización", en Reynaldo Yumen Ortega ed. *Caminos a la Democracia*, México, COLMEX, pp. 87-120.

Fearon, James D. (2001), "La deliberación como discusión", en Jon Elster (comp.) *La democracia deliberativa*, México, Gedisa, pp.65-93.

Gambetta, Diego (2001), "¡Claro! Ensayo sobre el machismo discursivo", en Jon Elster (comp.) *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, pp.35-63.

Garza, Gustavo (1999), "Monterrey en el contexto de la globalización", en Estela Gutiérrez Garza (coord.) *La globalización en Nuevo León*, México, UANL-Ed. El Caballito.

Garza, Luis Lauro (2000), "Nuevo León: un gobierno que no arranca", en Víctor Alejandro
Espinoza Valle (coord.) *Alternancia y Transición Política ¿Cómo gobierna la oposición en México?*, México, El Colegio de la Frontera Norte-Ed. Plaza y Valdes, pp.97-124.

Hernández Vicencio, Tania (2000), "Gobiernos de alternancia en los estados: algunas similitudes y diferencias", en Víctor Alejandro Espinoza Valle (coord.) *Alternancia y transición política ¿Cómo gobierna la oposición en México?*, México, COLEF, Plaza y Valdés, pp. 208-222.

Janine Ribeiro, Renato (2003), "Thomas Hobbes o la paz contra el clero" en Atilio A. Borón (comp.) *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 15-40.

Karl, Terry Lynn y Schmitter Philippe (1996), "Que es y que no es la democracia", en Larry Diamond y Marc F. Plattner (comps.) *El resurgimiento global de la democracia*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, pp. 37-49.

Linz J.Juan (1964), "An Authoritarian regime: The case of Spain", en E. Allardty y Littuned (eds) *Cleavages, ideologies and party systems*, Helsinki: Westermack Society.

---------- (1996b), Los peligros del presidencialismo, en Larry Diamond y Marc F. Plattner (comp.) *El resurgimiento global de la democracia*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, pp.103-109.

Loaeza, Soledad, (2000), "Autoritarismo", en Laura Baca Olamendi, et. al. (comps.) *Léxico de la política*, México, FLACSO, SEP-CONACYT, Fundación Heinrich Böll Stiftung, FCE, pp. 7-11.

Lujambio, Alonso (1996), "Estudio Introductorio" en Alonso Lujambio (ed.) *Poder Legislativo. Gobiernos Divididos en la Federación Mexicana. Congreso Nacional de Ciencia Política*, México, UAM, IFE, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, pp. 9-31.

Martínez Assad, Carlos y Arreola, Alvaro (1987), "El poder de los gobernadores", en Soledad Loaeza y Rafael Segovia (comp.) *La vida política mexicana en crisis*, México, COLMEX, pp. 107-129.

Melendez Barrón, Jorge (1999), "Sindicalismo en el área metropolitana de Monterrey", en Esthela Gutiérrez Garza (coord.) *La globalización en Nuevo León*, México, UANL, Ed. El Caballito, pp. 279-304.

Mizrahi, Yemile (2002), "Democracia, eficiencia y participación: los dilemas de los gobiernos de oposición en México", en Carlos Elizondo Mayer-Sierra y Benito Nacif Hernández (comps.) *Lecturas sobre el cambio político en México*, México, CIDE-FCE, pp. 353-386.

Morlino, Leonardo (1994), "Los autoritarismos" en Gianfranco Pasquino et.al. *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Alianza Universidad, pp. 129-177.

Morresi, Sergio (2003), "Pactos y política. El modelo lockeano y el ocultamiento del conflicto", en Atilio A. Borón (comp.) *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 381-400.

Nuncio, Abraham y Garza, Luis Lauro (1992), "Nuevo León: reforma política y poder desigual, 1980-1990", en Tonatiuh Guillén López (coord.) *Frontera Norte. Una década de política electoral*, México, COLMEX-El Colegio de la Frontera Norte, pp.187-235.

Paris Combo, María Dolores (2000), "La agonía del nacionalismo revolucionario y el despertar del regionalismo entre las élites políticas mexicanas", en Julio Labastida et.al., *Transición democrática y gobernabilidad. México y América Latina*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, FLACSO, Plaza y Valdés, pp. 107-130.

Pozas, María de los Angeles (1999), "Estrategias de globalización y encadenamientos productivos: el caso de Monterrey", en Estela Gutiérrez Garza (coord.) *La globalización en Nuevo León*, México, UANL, Ed. El Caballito, pp.115-154.

Pousadela, Inés (2003), "El contractualismo hobbesiano", en Atilio A. Borón (comp.) *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*", Buenos Aires, CLACSO, pp. 365-380.

Resler, Tamara J. and Kanet Roger E. (1993), "Democratization: the national-subnational linkage", in Kim Ilpyong and Jane Shapiro Zacek (eds.) *Establishing democratic rule: the reemerge of local governments in post-authoritarian systems*, Publisher Paragon House, pp.17-34.

Reveles Vásquez, Francisco (2003b), "PRI: crisis y refundación", en Francisco Reveles Vásquez (coord.) *Partido Revolucionario Institucional. Crisis y refundación*, México, Gernika, p. 9-40.

Sánchez Murguía, Vicente (1999), "Los empresarios de Monterrey en la transición mexicana a la democracia", en Estela Gutiérrez Garza (coord.) *La globalización en Nuevo León*, México, UANL, Ed. El Caballito, pp. 237-278.

Schmitter, Philippe C. (1992), "¿Continúa el siglo del corporativismo?", en Philippe C. Schimitter y Gerhard Lehmbruch (coord.) Neocorporativismo I. Más allá del Estado y el mercado, Madrid, Alianza Editorial, pp.15-61.

Schumpeter, Joseph (1974), "Dos conceptos de democracia", en Antonhy Quinton comp. *Filosofía Política*, México, Brevarios del FCE, pp.181-88.

Sosa Plata, José Antonio (2001), "Información política: enfoque analítico y perspectiva estratégica", en Tomás Miklos (coord.) *Las decisiones políticas. De la planeación a la acción*, México, Siglo XXI, IFE, pp.279-320.

Stepan, Alfred (1996), "Sobre las tareas de una oposición democrática", en Larry Diamond y Marc F. Plattner (comp.), *El resurgimiento global de la democracia*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, pp.59-66.

Stokes, Susan (2001), "Patologías de la deliberación", en Jon Elster (comp.), *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, pp.161-181.

Przeworski, Adam (2001), "Deliberación y dominación ideológica", en Jon Elster (comp.) *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, pp.183-206.

Torres Mejía, David (1996), "La estructura proteccionista del sistema y del régimen político" en Judith Bokser (coord.) *Estado actual de la ciencia política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto Federal Electoral, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, pp. 231-243.

Várnagy, Tomás (2003), "El pensamiento político de John Locke y el surgimiento del liberalismo", en Atilio A. Borón, *Filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, Buenos Aires, CLACSO. pp. 41-77.

Vázquez Esquivel, Efrén (2002), "Los organismos electorales (artículos del 65 al 110 y del 173 al 178)", en José Luis Prado Maillard (coord.) *La Ley Electoral del Estado de Nuevo León comentada*, Monterrey, Facultad de Derecho y Criminología- UANL, Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, pp. 109-138.

Whitehead, Laurence (2002), "Una transición difícil de alcanzar: la lenta desaparición del gobierno de partido dominante en México", en Carlos Elizondo Mayer-Sierra y Benito Nacif Hernández (comp.), *Lecturas sobre el cambio político en México*, México, CIDE-FCE, pp.115-148.

Artículos de revistas especializadas

Acosta Silva, Adrián (1994), "Gobernabilidad y democracia. Perspectivas del debate a veinte años del reporte a la Comisión Trilateral", *Revista Noésis Democracia y gobernabilidad,* núm. 13, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, julio-diciembre, pp. 41-56.

Avritzer, Leonardo (2001), "Democracia deliberativa. La recuperación del concepto de deliberación pública en la teoría democrática contemporánea", *Metapolítica,* vol. 5, núm. 18, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C. abril-junio, pp. 50-65.

Aziz Nassif, Alberto (2003), "Problemas de primera y segunda generación en la democracia regional en México", *Revista Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad,* Universidad de Guadalajara, no. 27, agosto, pp. 99-121.

Barraza Leticia e Ilán Bizberg (1991), "El Partido Acción Nacional y el régimen político mexicano", *Revista Foro Internacional* 123, El Colegio de México, enero-marzo, pp. 418-445.

Bazúa, Fernando (2000), "Mundialización", *Revista Perfiles Latinoamericanos* 17, Flacso, diciembre, pp. 9-31.

Bizberg, Ilán (1990), "La crisis del corporativismo mexicano", *Revista Foro Internacional 120,* El Colegio de México, abril-junio, pp. 695-735.

Camou, Antonio (1994), "Gobernabilidad y democracia. Elementos para un mapa conceptual", *Revista Nóesis Democracia y gobernabilidad,* núm. 13, julio-diciembre, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, pp. 11-41.

---------- (2000), "La múltiple (in)gobernabilidad: elementos para un análisis conceptual", *Revista Mexicana de Sociología,* Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, núm.4, octubre-diciembre, pp. 159-188.

Carpizo, Jorge (2001), "Veintidós años de presidencialismo mexicano: 1978-2000. Una Recapitulación", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado,* núm. 100, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, enero-abril, pp. 71-99.

Curzio Gutiérrez, Leonardo (1996), "Transición política y procesos electorales en México y América Latina", *Revista Sociológica,* UAM-Azcapotzalco, núm. 30, enero-abril, pp. 147-179.

Farfán, Rafael H. (1996), "Del paradigma político de la transición. Estudio crítico de un modelo de análisis político", en *Revista Sociológica. Transición política y procesos electorales en México,* año 11, núm.30, enero-abril, pp. 13-42.

Feres Faria, Claudia (2000), "El concepto de democracia deliberativa. Un diálogo entre Habermas, Cohen y Bohman", en *Revista Metapolítica*, vol. 4, núm. 14, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C. abril-junio, 58-75.

Flisfich, Angel (1989), "Gobernabilidad y consolidación democrática: sugerencias para la discusión", *Revista Mexicana de Sociología*, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, núm. 3, julio-septiembre, pp. 113-133.

Gasioroski, Mark J. y Power, Timothy J.(1998), "The structural determinants of democratic consolidation. Evidence from the third world", en *Comparative Political Studies*, vol. 31 no. 6, diciembre.

Guerrero Orozco, Omar (1995), "Ingobernabilidad: disfunción y quebranto estructural", *Revista CLAD Reforma y Democracia*, no.3, enero, Caracas, pp. 1-13.

Gutiérrez, Sergio Elías (1996), "Nuevo León, 1996: ¿crisis política o crisis de gabinete?", *Revista Coloquio*, núm.33, agosto, pp.10-15.

Hernández López, Conrado (2002), "Vieja y nueva derecha en México, entrevista a Soledad Loaeza", *Revista Metapolítica*, vol. 6; núm. 22, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C. marzo-abril, pp. 57-59.

Hernández Rodríguez, Rogelio (2003), "Cambio político y renovación institucional. Las gubernaturas en México", *Revista Foro Internacional* 174, núm. 4, COLMEX, octubre-diciembre, pp. 789-821.

Langston, Joy (1995), "Sobrevivir y prosperar: una búsqueda de las causas de las facciones políticas intrarégimen en México", en *Revista Política y Gobierno*, CIDE, núm.2, segundo semestre, pp. 243-277.

Lipset, Seymur Martin (1959), "Some social requisites of democracy: economic development and political legitimacy", *American Political Science Review*, 53, pp. 69-105.

Loaeza, Soledad, (1990), "Derecha y democracia en el cambio político mexicano: 1982-1988", *Revista Foro Internacional* 120, Colmex, abril-junio, pp. 631-658.

Mansilla, H.C.F. (2000), "Algunas insuficiencias de la democracia contemporánea. Una crítica de las teorías de la transición latinoamericana", *Revista de Estudios Políticos y Constitucionales*, Madrid, núm.108, abril-junio, pp. 77-102.

Martí Puig, Salvador (2001), "¿Y después de las transiciones qué? Un balance y análisis de las teorías del cambio político", en *Revista de Estudios Políticos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid núm.113, julio-septiembre, pp. 101-124.

Martínez Assad, Carlos (2003), "Los gobernadores y el sistema político que se construye", *Revista Este País*, 147, junio, pp. 22-30.